



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Badiraguato

2022



Municipio de Badiraguato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	124
VIII.- Información Programática.....	167
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	167
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	168
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	171
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	171
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	172
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	173
XV.- Dictamen.....	174
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	176



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Badiraguato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	56,389,117.34	16,259,610.79	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,892,697.41	24,305,122.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,586,200.96	2,121,518.40	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,482,219.67	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	276,086.03	276,086.07			
Almacenes	(8,053.00)	(8,053.00)			
Total de Activos Circulantes	\$58,243,351.33	\$18,649,162.26	Total de Pasivos Circulantes	\$30,374,917.08	\$24,305,122.41
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	311,525,924.40	297,211,092.94	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	9,144,873.06
Bienes Muebles	70,722,796.28	51,086,834.13			
Activos Intangibles	1,116,331.10	1,116,331.10	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$9,144,873.06
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(5,082,649.80)	(5,082,649.80)			
Activos Diferidos	0.00	2,547,756.57	Total del Pasivo	\$30,374,917.08	\$33,449,995.47
Total de Activos No Circulantes	\$378,282,401.98	\$346,879,364.94	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	(838,639.46)	(838,639.46)
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	96,474,655.98	78,576,030.26
			Resultados de Ejercicios Anteriores	315,827,340.56	259,653,661.78
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(5,312,520.85)	(5,312,520.85)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$406,150,836.23	\$332,078,531.73
Total del Activo	\$436,525,753.31	\$365,528,527.20	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$436,525,753.31	\$365,528,527.20

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de Badiraguato		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	2,802,445.01	1,672,684.29
Derechos	1,433,835.01	1,075,488.72
Productos	1,624,034.79	149,773.50
Aprovechamientos	878,451.64	8,858,728.03
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,130.80	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,492,554.43	165,929,072.72
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	(2.52)	22,025.07
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$207,239,449.16	\$177,707,772.33
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	45,093,230.32	46,848,288.15
Materiales y Suministros	5,230,013.12	19,102,206.25
Servicios Generales	22,574,995.80	17,802,754.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,496,949.68	6,231,127.72
Ayudas Sociales	555,277.71	4,170,816.50
Donativos	0.00	24,500.00
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	20,330,219.19	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	668,911.98	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	0.00	13,119.40
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	8,815,195.38	4,938,929.33
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$110,764,793.18	\$99,131,742.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$96,474,655.98	\$78,576,030.26

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 019/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	56,389,196.19	56,389,033.24	99.99
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	767,397.43	767,397.43	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,550,663.68	28,550,663.68	100.00
2131	Porción de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	7,897,883.61	7,897,883.61	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	1,246,989.45	1,246,989.45	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	111,620,241.07	111,620,241.07	100.00
Totales		\$206,472,371.43	\$206,472,208.48	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	855,892.49	743,804.13	86.90
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,465,449.00	200,465,449.00	100.00
Totales		\$201,321,341.49	\$201,209,253.13	99.94%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	30,186,551.40	25,988,313.94	86.09
2000	Materiales y Suministros	3,882,894.99	3,626,720.48	93.40
3000	Servicios Generales	19,255,960.25	17,113,589.22	88.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,044,227.39	7,804,836.67	97.02
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,419,730.46	26,419,730.46	100.00
6000	Inversión Pública	34,908,733.64	26,892,167.04	77.04
9000	Deuda Pública	607,089.78	607,089.78	100.00
Totales		\$123,305,187.91	\$108,452,447.59	87.95%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos al Código de Ética y de Conducta.
2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento del Código de Ética y/o Conducta de parte de los Servidores Públicos del Municipio.
3. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
6. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética, e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de programa o fondo.
7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
8. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.



Evaluación de Riesgos

1. No existe un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado.
2. No se cuenta con Objetivos y Metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.
3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas municipales.
4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
6. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
10. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
11. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
12. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.



13. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo de la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control



interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 18 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en la Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Código.
2. Existen demandas de tipo laboral en contra del H. Ayuntamiento.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.



Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el H. Ayuntamiento son autorizadas por el C. Presidente Municipal, y visadas por el Regidor de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades
 - Informe sobre Pasivos Contingentes
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La contabilización de la operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos no se respalda con la documentación que compruebe y justifique los registros que efectúan.
2. No se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se tienen procedimientos y/o políticas por escrito para reclutar, controlar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (buzón de quejas y sugerencias y página web) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad aplicable a los Fondos Federales.
3. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales.
4. Cuenta con un área (Dirección General de Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios, evaluando solicitudes y prioridades.
6. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de las metas y objetivos del fondo.
7. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.
8. Se integraron Comités Comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
9. Se hizo del conocimiento a la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio, a través de la página de internet del Municipio.
10. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.



4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
7. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario mayor e inventario y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos, justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.
3. La responsabilidad del fondo fijo recae en varias personas.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. La totalidad de los pagos no se hacen directamente de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
3. No se firman cheques en blanco.
4. Los cheques anulados son cancelados y archivados.



5. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado los cheques en tránsito que no han sido cobrados.
6. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Los valores se encuentran resguardados en la caja fuerte y bancos.
3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por la Presidente Municipal o el Tesorero Municipal.
3. Se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se manejan resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Existen bienes muebles en Comodato.
3. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
4. Para la baja de bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización de cabildo.
5. Está bajo estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.
6. Se tienen identificados los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar, efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.



3. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.
4. No está determinado un día para efectuar los pagos.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Tiene conocimiento el área de compras de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. En las adquisiciones importantes, se sigue el procedimiento de concursar las compras.
4. Está el departamento de compras como función debidamente separada de la contabilidad.
5. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
6. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se tiene un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se registra la asistencia del personal mediante reloj checador digital.
3. Las nóminas son validadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.
4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.
5. Se tienen expedientes por cada empleado del Municipio.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. Se manejan paquetes contables de acuerdo a las necesidades del Municipio.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evaluar los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.



- Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
- Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
- Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
- Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
- Analizar y opinar sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
- Programar la capacitación al personal de auditoría.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas.
- Elaborar y actualizar los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
- Controlar las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0192023-2022-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94



fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como la presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022 omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	-
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	-
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	-
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	-
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	-
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Anexo 3	-	X

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se verificó, comprobándose que cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2022 generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$42,015,822.37, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	207,256,668.33
Egresos Presupuestarios (B)	165,240,845.96
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$42,015,822.37

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$21,448,936.29, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	122,063,484.61
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	100,614,548.32
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$21,448,936.29

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.2. fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.1.2 fracción XVI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

I.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada coincida con el saldo que refleja la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	31,044,223.07
8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	30,363,603.46
Diferencia	\$680,619.61

II.- Al verificar la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, se observa la siguiente diferencia:



Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos	Ingresos a recibir según POE 014 Bis y 043	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022)	68,950,374.00	0.00	68,950,374.00	65,341,116.00	3,609,258.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022)	19,787,949.00	37,322.00	19,825,271.00	19,825,271.00	0.00

III.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 014 Bis del 31 de enero de 2022 y 043 del 08 de abril de 2022, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2022 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE 014 Bis y 043	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022)	65,341,116.00	12,693.22	65,353,809.22	69,986,026.58	0.00	69,986,026.58	(4,632,217.36)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 043 del 08/04/2022)	19,825,271.00	358.52	19,825,629.52	19,798,384.50	37,322.00	19,835,706.50	(10,076.98)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18, 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 fracción II Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información



Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-10-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el Municipio no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio No. TES/021/2023 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el [REDACTED], manifestó que el programa Presupuesto basado en Resultados (PbR) está en el proceso de capacitación al personal para poderle dar un seguimiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-11-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, mediante oficio CIG-07/2023 de fecha 31 de enero de 2023, el Municipio proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, entre las cuales se encuentra el informe detallado de las actividades realizadas por el Municipio, consistentes en campañas de difusión para prevenir la violencia de género, capacitaciones a madres y padres de familia, asistencia a las escuelas a impartir talleres sobre la prevención de la violencia de género, atender a niñas, niños y adolescentes y hacer llegar los servicios que ofrece la Coordinación de Igualdad de Género totalmente gratis, asesoría legal, asesoría psicológica y trabajo social, evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el ejercicio fiscal 2022, así como convenio del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas "PAIMEF", a través del cual se contrataron servicios gratuitos de asesoría legal, psicológica y de trabajo social, el cual estuvo vigente durante los meses de abril a diciembre de 2022; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

N°	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	5	1
2	Subdirector	1	0
3	Jefe de Departamento	6	5
4	Coordinador	6	3
5	Asesor	2	0
Totales		20	9

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracción IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-12-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, presentó oportunamente la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que omitieron incluir en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Ley de Disciplina Financiera:

1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF (Formato 1)
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF (Formato 2)
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF (Formato 3)
4. Balance Presupuestario – LDF (Formato 4)
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF (Formato 5)
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF -Clasificación por Objeto del Gasto (Formato 6)
7. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF -Clasificación Administrativa (Formato 6)
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF -Clasificación Funcional (Formato 6)
9. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF -Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Formato 6)



II.- La cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 50, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-13-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros presentados por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$2,802,445.01	\$2,795,871.30	\$0.00	\$6,573.71
Derechos	1,433,835.01	1,433,835.01	0.00	0.00
Productos	1,624,034.79	1,624,034.79	0.00	0.00
Aprovechamientos	878,451.64	1,172,051.64	0.00	(293,600.00)
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8,130.80	8,130.80	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	200,492,554.43	200,222,744.79	0.00	269,809.64
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	(2.52)	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$45,093,230.32	\$0.00	\$45,093,230.32	\$0.00
Materiales y Suministros	5,230,013.12	0.00	5,228,613.12	1,400.00
Servicios Generales	22,574,995.80	0.00	23,182,085.58	(607,089.78)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,052,227.39	0.00	8,052,227.39	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	26,850,719.75	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	36,702,182.97	0.00
Participaciones y Aportaciones	20,330,219.19	0.00	20,330,219.19	0.00
Intereses de la Deuda Pública	668,911.98	0.00	0.00	668,911.98
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	61,822.20	(61,822.20)
Inversión Pública No Capitalizable 3)	8,815,195.38	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Egresos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-MUN-0192023-2022-PR-15-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observan subcuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$10,950.46, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
1111-1-000001-000013	Giber Antonio Araujo Félix	(74.41)
1111-1-000001-000020	Mario Lara Salazar	(2.00)
1111-1-000001-000027	Isaac Israel Castro Rodríguez	(2.44)
1129-1-000005	Subsidio al Empleo DSPM	(1,243.65)
1151-1-002153	Impresión de Formas	(812.00)
1151-1-002961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	(7,241.00)
2111-1-000001-000172	Francisca López Iribe	(420.47)
2111-1-000001-000356	Elmer López Pérez	(22.60)
2112-1-000028	Partido Verde Ecologista de México	(832.00)
2117-1-000011	Subsidio al Empleo (Gasto Corriente)	(187.41)
2117-2-000004	Subsidio al Empleo (Fondos Federales)	(112.48)
Total		\$(10,950.46)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-16-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$30,374,917.08; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar el análisis de pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	31,622,156.73	25,348,161.46
2. Pasivos de Corto Plazo	16,941,407.41	5,951,290.00
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(78.85)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	31,089,651.75	25,299,544.44
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	33,538.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	271,576.82	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo 1)	0.00	0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	227,469.01	48,617.02
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$31,622,156.73	\$25,348,161.46

Nota (1): No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$1,281,086.14, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.

Nota (2): No se considera la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por \$(8,053.00), en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	412,894.00	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	652,785.82	44,545.13



Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	931,426.32	1,079,094.39
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	333,636.09	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,482,856.31	4,816,031.22
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	127,808.87	11,619.26
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna 3)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$16,941,407.41	\$5,951,290.00

Nota (3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna por importe de \$7,482,219.67, ya que no constituyen una obligación a corto plazo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$56,389,196.19, del cual se fiscalizó un monto de \$56,389,033.24, que representa el 99.99%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias realizadas se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto Valor Agregado por insuficiencia de fondos. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000001	Banorte, S.A.	216075755	Infraestructura 2014	174,465.02
1112-1-000001-000002	Banorte, S.A.	216074310	FOPEDARIE 2014	55,958.86
1112-1-000001-000003	Banorte, S.A.	227649817	Infra. Deportiva 2014	14,636.14



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000001-000004	Banorte, S.A.	269881457	FISM 2015	89,438.07
1112-1-000008-000021	Banamex, S.A.	7003-8185827	Gasto Corriente 2014	103,326.52
1112-1-000009-000001	BBVA Bancomer, S.A.	146170390	Cuotas ISSSTE	745,630.44
1112-1-000009-000008	BBVA Bancomer, S.A.	117899319	FISM 2022	21,679,163.46
1112-1-000009-000009	BBVA Bancomer, S.A.	117899181	Gasto Corr Fed.	14,690,181.46
1112-1-000009-000010	BBVA Bancomer, S.A.	117899246	Gasto Corr Rec Est.	13,827,181.28
1112-1-000009-000011	BBVA Bancomer, S.A.	117899262	Pred Rust Est.	672,190.59
1112-1-000009-000012	BBVA Bancomer, S.A.	117899327	FORTAMUN 2022	2,414,850.04
1112-1-000009-000013	BBVA Bancomer, S.A.	117899270	Banco Proy. 2022	1,522,115.67
1112-1-000009-000014	BBVA Bancomer, S.A.	118177856	OIC 2022	201,216.38
1112-1-000009-000016	BBVA Bancomer, S.A.	119127674	3% SVIFYC Fondos Fed 2022	198,679.31
Total				\$56,389,033.24

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2022, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar las transferencias electrónicas de pagos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada; asimismo, se verificó que en los estados de cuentas no se realizaron cobros de comisiones ni Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y XIX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 0117899319 del banco BBVA México, S.A., del mes de diciembre de 2022, se detectaron movimientos de cargos por importe de \$1,987,349.36 y abonos por importe de \$1,987,349.36, observándose que no fueron registrados contablemente en la cuenta pública del Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:



Fecha	Descripción	Movimientos en estado de cuenta bancario	
		Cargo	Abono
09/12/2022	BT1 Transfer BBVA 00798320 L Anticipo FISM 010 Ref. NC 0118730083	330,346.73	0.00
09/12/2022	BT1 Transfer BBVA 00798320 L Anticipo FISM 021 Ref. NC 0118730083	565,636.91	0.00
09/12/2022	BT1 Transfer BBVA 00798320 L Anticipo FISM 012 Ref. NC 0118730083	565,024.59	0.00
13/12/2022	BT2 Transfer BBVA 00825018 L Anticipo FISM 010 Devolución Ref. NC 0118730083	0.00	330,346.73
13/12/2022	BT2 Transfer BBVA 00825018 L Anticipo FISM 021 Devolución Ref. NC 0118730083	0.00	565,636.91
13/12/2022	BT2 Transfer BBVA 00825018 L Anticipo FISM 012 Devolución Ref. NC 0118730083	0.00	565,024.59
15/12/2022	BT3 Transf SPEI Banorte NC1576025 Anticipo 003 Ref. 0000276025 072	526,341.13	0.00
16/12/2022	T20 SPEI Recibido Banorte 0000001 Devolución de Recursos Ref. 0175615659 072 00072730005739929933 8846CAP3202212162043427993 Grupo Electroconstructor del Noroeste, S.A.	0.00	526,341.13
Totales		\$1,987,349.36	\$1,987,349.36

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-19-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 117899327 del Banco BBVA México, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron transferencias bancarias de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a las cuentas bancarias del gasto corriente número 0146170390 y 0117899181, ambas del Banco BBVA México, S.A., por importe de \$1,060,000.00 y viceversa, existiendo mezcla de recursos entre las cuentas bancarias. A continuación, se detallan:



Traspaso de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la cuenta bancaria del Gasto Corriente			
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe	
EFO0000001	02/02/2022	860,000.00	02/02/2022
EFO0000002	02/02/2022	200,000.00	02/02/2022
Total		\$1,060,000.00	

Traspaso de la cuenta bancaria del Gasto Corriente a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe	
EGC0000037	11/02/2022	860,000.00	11/02/2022
EGC0000038	11/02/2022	200,000.00	11/02/2022
Total		\$1,060,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-22-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables. A continuación se detallan:

Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/12/2022		21,679,163.46
1112-1-000009-000008 cuenta 117899319 FISM 2022	21,679,163.46	
(-) Presupuesto Comprometido al 31/12/2022		20,494,234.24
8240-6-612002-000004-000003 Op. Infraestructura Social	2,972,370.47	



Conceptos	Importes	
8240-6-613001-000004-000003-000016 Op. Infraestructura Social	773,803.37	
8240-6-614001-000004-000003-000016 Op. Infraestructura Social	16,748,060.40	
(-) Pasivos por Pagar al 31/12/2022		1,173,614.11
2113-2-000011 Sergio Urias Rubio	1,079,094.39	
2117-4-000002 3% SVIFYC Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control	94,519.72	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		11,315.11
(-) Reintegros a la TESOFE		11,315.11
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$2,401,618.73, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Saldo en Bancos al 31/12/2022		2,414,850.04
1112-1-000009-000012 BBVA México, S.A. 117899327 FORTAMUN 2022	2,414,850.04	
(-) Pasivos por Pagar al 31/12/2022		13,231.31
2112-2-000014 Servicios El Camichín, S.A. de C.V.	13,231.31	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022		2,401,618.73
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$2,401,618.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-24-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,401,618.73 (dos millones cuatrocientos un mil seiscientos dieciocho pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-24-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados y vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$21,667,848.35, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación se detallan:

Conceptos	Importes
Presupuesto Comprometido al 31/12/2022	20,494,234.24
2113-2-000002 Yasel Yareli Ruelas López	1,013,171.35
2113-2-000003 Constructora Abuya, S.A. de C.V.	2,749,160.14
2113-2-000004 Ana Michelle Olguin Covarrubias	244,211.84
2113-2-000005 Action Operadora S.A. de C.V.	347,900.38
2113-2-000006 Morada, S.A. de C.V.	68,472.68
2113-2-000007 Jorge Santiago López Valdomino	244,935.71
2113-2-000009 XV Electroconstrucciones, S.A. de C.V.	5,157,319.07
2113-2-000010 MA Multiconstrucciones Eléctricas, S.A. de C.V.	1,763,456.24
2113-2-000011 Sergio Urías Rubio	6,141,229.95
2113-2-000015 Luis Miguel Acosta Acosta	384,840.08
2113-2-000016 Selcosin, S.A. de C.V.	349,000.48
2113-2-000017 JN Construcciones, S.A. de C.V.	154,430.75
2113-2-000019 URBER Construcciones, S.A. de C.V.	824,074.15



Conceptos	Importes	
2113-2-000020 Chapem, S.A. de C.V.	270,372.14	
2113-2-000021 Grupo Electroconstructor del Noreste, S.A. de C.V.	781,659.28	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		1,173,614.11
2113-2-000011 Sergio Urías Rubio	1,079,094.39	
2117-4-000002 3% SVIFYC Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control	94,519.72	
(=) Recursos Comprometidos y Devengados al 31/12/2022		21,667,848.35
(-) Pagos realizados durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023		21,667,848.35
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, devengados al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$13,231.31, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2022		13,231.31
2112-2-000014 Servicios El Camichín, S.A. de C.V.	13,231.31	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2023		13,231.31
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2023		0.00
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$0.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$767,397.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$492,079.92 y los abonos por importe de \$275,317.51, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Código	Cuenta Contable Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
			Cargos	Abonos	
1123-1-000020-000036	[REDACTED]	1,261.47	104,303.93	0.00	105,565.40
1123-1-000020-000037	[REDACTED]	0.00	41,390.32	38,642.71	2,747.61
1123-1-000040-000001	[REDACTED]	39.14	306,348.67	236,674.80	69,713.01
1123-1-000060-000060	[REDACTED]	0.00	1,280.00	0.00	1,280.00
1123-1-000060-000061	[REDACTED]	0.00	20,676.00	0.00	20,676.00
1123-1-000060-000062	[REDACTED]	0.00	18,081.00	0.00	18,081.00
Totales		\$1,300.61	\$492,079.92	\$275,317.51	\$218,063.02

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000020-000036 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$104,303.93, por concepto de responsabilidades por el pago de recargos, multas, honorarios, gastos, parte actualizada e intereses moratorios, en los pagos de las declaración del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre Nómina y cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EGC0000011	03/01/2022	7,278.00	0.00	Pago de declaración del ISR correspondiente al mes de noviembre 2021	03/01/2022	0117899181
EGC0000012	03/01/2022	32,223.00	0.00	Pago de impuesto sobre nómina correspondiente al mes de septiembre 2021	03/01/2022	0117899181
EGC0000013	03/01/2022	31,133.00	0.00	Pago de impuesto sobre nómina correspondiente al mes de octubre 2021	03/01/2022	0117899181
EGC0000015	03/01/2022	32,501.00	0.00	Pago de impuesto sobre nómina correspondiente al mes de noviembre 2021	03/01/2022	0117899181
EF0000001	05/01/2022	696.55	0.00	Pago de cuotas ISSSTE correspondiente a la 2da qna. de noviembre de 2021 de las diversas áreas de este H. Ayuntamiento	05/01/2022	0146170390



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EF0000002	05/01/2022	55.83	0.00	Pago de cuotas ISSSTE de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondiente a la 1ra qna. de diciembre de 2021	05/01/2022	0146170390
EF0000003	05/01/2022	135.19	0.00	Pago de cuotas ISSSTE de Seguridad Pública y Tránsito Municipal correspondiente a la 2da qna. de noviembre de 2021	05/01/2022	0146170390
EF0000009	06/01/2022	281.36	0.00	Pago de cuotas ISSSTE del personal de las diversas áreas de este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra qna. del mes de diciembre de 2021	06/01/2022	0146170390
Totales		\$104,303.93	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$104,303.93				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-27-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,303.93 (ciento cuatro mil trescientos tres pesos 93/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de recargos, multas, honorarios, gastos, parte actualizada e intereses moratorios, los cuales no han sido recuperados al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-27-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-1-000020-000037 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$2,747.61, por concepto de responsabilidades por el pago de intereses moratorios y recargos, en los pagos de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, CONSAR y retención de IVA por arrendamiento, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EGC0000075	21/09/2022	52.38	0.00	Pago de cuotas ISSSTE de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de septiembre de 2022	21/09/2022	0117899181
EFO0000008	21/09/2022	11.48	0.00	Pago de cuotas ISSSTE correspondiente a la 1ra quincena del mes de septiembre de 2022	21/09/2022	0117899327
EGC0000112	28/09/2022	1,790.85	0.00	Pago de CONSAR, correspondiente a los meses de julio y agosto (bimestre 04) del 2022	28/09/2022	0117899181
EGC0000086	19/10/2022	6.00	0.00	Pago de retención de IVA por arrendamiento y 2/3 parte de retención de IVA, generado en los meses de agosto y septiembre 2022	19/10/2022	0117899181
EGC0000087	19/10/2022	126.30	0.00	Pago de préstamos ISSSTE de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena de septiembre de 2022	19/10/2022	0117899181
EGC0000088	19/10/2022	630.37	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE de las diversas áreas del H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre de 2022	19/10/2022	0117899181
EFO0000015	19/10/2022	129.92	0.00	Pago de cuotas ISSSTE correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre 2022, de la Dirección de Seguridad Pública	19/10/2022	0117899327
EFO0000016	20/10/2022	0.31	0.00	Pago de cuotas ISSSTE correspondiente a la 1ra quincena del mes de octubre 2022 de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	20/10/2022	0117899327
Totales		\$2,747.61	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$2,747.61				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000017 de fecha 31 de marzo 2023, en la que registran el depósito, por importe de \$2,747.61, en la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA



México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada

La subcuenta 1123-1-000040-000001 [REDACTED], refleja un saldo al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$69,713.01, por concepto de pagos de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en favor del DIF Municipal, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EGC0000089	19/10/2022	14,339.85	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE del DIF Municipal, correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre de 2022	19/10/2022	0117899181
EFO0000096	20/10/2022	14,277.75	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE del DIF Municipal, correspondiente a la 1ra quincena de octubre de 2022	20/10/2022	0117899181
EGC0000015	04/11/2022	14,277.75	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE del DIF Municipal, correspondiente a la 2da quincena de octubre de 2022	04/11/2022	0117899181
EGC0000011	05/12/2022	13,408.83	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE del DIF Municipal, correspondiente a la 2da quincena del mes de noviembre de 2022	05/12/2022	0117899181
EGC0000118	20/12/2022	13,408.83	0.00	Pago de cuotas y aportaciones ISSSTE del personal de DIF Municipal, correspondiente a la 1ra quincena del mes de diciembre de 2022	20/12/2022	0117899181
Totales		\$69,713.01	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$69,713.01				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000023 de fecha 31 de enero 2023, en la que registran el depósito, por importe de \$69,713.01, en la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000060-000060 [REDACTED] se detectó cargo por importe de \$1,280.00, por concepto de pago por prestación de servicios publicitarios, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en los pagos otorgados a los proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EGC0000073	14/12/2022	1,280.00	0.00	Pago de fact. EE001132 por prestación de servicios publicitarios consistentes en materia de comunicación en estación de radio XHPNAS Noticiero Luz Noticias, correspondiente al mes de diciembre del 2022	15/12/2022	0117899181
Totales		\$1,280.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$1,280.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000021 de fecha 24 de febrero 2023, en la que registran devolución de saldo pendiente en prestación de servicio publicitario correspondiente al mes de diciembre 2022, por importe de \$1,280.00, en la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000060-000061 [REDACTED] se detectó cargo por importe de \$20,676.00, por concepto de pago erróneo, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en los pagos otorgados a los proveedores. A continuación, se detalla:



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EGC0000044	12/12/2022	20,676.00	0.00	Pago erróneo	13/12/2022	0117899181
Totales		\$20,676.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$20,676.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000026 de fecha 17 de enero 2023, en la que registran depósito efectuado por devolución de pago erróneo, por importe de \$20,676.00 en la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 1123-1-000060-000062 [REDACTED] se detectó un cargo por importe de \$18,081.00, por concepto de anticipo por adquisición de una chimenea decorativa, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no se ha registrado al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en los pagos otorgados a los proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Fecha de cobro	BBVA México, S.A. número de cuenta
EGC0000070	19/11/2022	18,081.00	0.00	Anticipo por adquisición de una chimenea decorativa, la cual fue ubicada en entrada principal de recepción de Presidencia	22/11/2022	0117899181
Totales		\$18,081.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$18,081.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42



primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000024 de fecha 30 de enero 2023, en la que registran devolución de recursos por pago erróneo en adquisición de una chimenea decorativa, por importe de \$18,081.00, en la cuenta bancaria del gasto corriente número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y estado de cuenta bancario en donde se refleja el depósito; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, se observa que no se publicó en su página electrónica oficial www.badiraguato.gob.mx; asimismo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$70,722,796.28	\$75,995,153.88	\$5,272,357.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44



de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales), así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-33-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, se haya efectuado el registro contable correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio



(Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-34-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$28,550,663.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$14,052,365.30 y los abonos por importe de \$14,498,298.38, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2022	Movimientos ejercicio fiscal 2022		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001	ISPT(SP) (Gasto corriente)	2,927,843.66	4,091,123.73	4,430,444.48	3,267,164.41
2117-1-000015	Impuesto Estatal Sobre Nóminas	204,831.97	974,967.65	900,596.63	130,460.95
2117-1-000038	ISSSTE Trabajador	115,538.59	1,105,786.54	1,038,271.21	48,023.26
2117-1-000040	ISSSTE Patrón	243,411.46	2,437,501.93	2,300,201.51	106,111.04
2117-1-000067	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175%	144,314.52	708,238.86	737,280.66	173,356.32
2117-1-000068	FOVISSSTE 5% patronal	160,059.15	1,115,339.63	1,159,992.18	204,711.70
2117-1-000069	CONSAR Retiro 2% patronal	64,020.54	446,135.22	463,995.97	81,881.29
2117-1-000070	CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125%	139,218.37	1,373,562.60	1,452,584.18	218,239.95
2117-1-001036	Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente	203,707.28	0.00	165,745.76	369,453.04
2117-2-000001	ISPT(SP) (Fondos federales)	127,307.09	684,306.54	777,905.92	220,906.47
2117-2-000006	ISSSTE Trabajador	17,086.16	221,558.35	213,922.32	9,450.13
2117-2-000008	Impuesto Sobre Nómina DSPM	43,009.68	179,653.05	164,011.66	27,368.29
2117-2-000009	ISSSTE Patrón DSPM	50,060.50	490,875.73	461,760.03	20,944.80
2117-2-000020	FOVISSSTE 5% patronal	33,103.60	223,315.47	231,585.87	41,374.00
Totales		\$4,473,512.57	\$14,052,365.30	\$14,498,298.38	\$4,919,445.65

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 35 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001 ISPT(SP) (Gasto corriente), por importe de \$4,430,444.48 y 2117-2-000001 ISPT(SP) (Fondos federales), por importe de \$777,905.92, sumando un total de \$5,208,350.40, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$12,029.85, correspondiente a los meses de julio, agosto y octubre del ejercicio fiscal 2022. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2022	2117-1-000001 ISPT(SP) (Gasto corriente)	2117-2-000001 ISPT(SP) (Fondos federales)	Total I.S.P.T. Retenciones	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Julio	332,503.34	57,483.72	389,987.06	389,192.00	795.06
Agosto	332,322.78	57,483.72	389,806.50	384,189.00	5,617.50
octubre	335,946.57	57,483.72	393,430.29	387,813.00	5,617.29
Totales	\$1,000,772.69	\$172,451.16	\$1,173,223.85	\$1,161,194.00	\$12,029.85

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario D0000011 de fecha 13 de junio de 2023 en la que registran la reclasificación de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios observadas, comprobándose que corresponden a retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, las cuales se pagaron en el ejercicio fiscal 2022 mediante pólizas EGC0000015 de fecha 05 de septiembre y EGC0000017 de fecha 04 de noviembre, ambas del ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre Nóminas, registradas durante el ejercicio fiscal 2022 en las subcuentas 2117-1-000015 Impuesto Estatal Sobre Nóminas por importe de \$900,596.63 y 2117-2-000008 Impuesto Sobre Nóminas DSPM por importe de

\$164,011.66, sumando un total de \$1,064,608.29, fueron enteradas a Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000038 ISSSTE Trabajador, por importe de \$1,038,271.21, 2117-1-000040 ISSSTE Patrón, por importe de \$2,300,201.51, 2117-2-000006 ISSSTE Trabajador, por importe de \$213,922.32 y 2117-2-000009 ISSSTE Patrón DSPM, por importe de \$461,760.03, sumando un total de \$4,014,155.07, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas CONSAR, Cesantía Edad Avanzada y Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000067 CONSAR, Cesantía Edad Avanzada Patronal 3.175% por un importe de \$737,280.66, 2117-1-000069 CONSAR Retiro 2% patronal por importe de \$463,995.97 y 2117-1-000070 CONSAR Cesantía Edad Avanzada Trab. 6.125% por importe de \$1,452,584.18, sumando un total de



\$2,653,860.81, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de FOVISSSTE 5% patronal, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000068 FOVISSSTE 5% Patronal por un importe de \$1,159,992.18 y 2117-2-000020 FOVISSSTE 5% Patronal por importe de \$231,585.87, sumando un total de \$1,391,578.05, fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 tercer párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que



se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-40-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-001036 Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente por importe de \$165,745.76, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$110,497.17, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Mes/2022	2117-1-001036 Retención 3% inspección y vigilancia Gasto Corriente	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Junio	16,407.90	10,938.60	0.00	10,938.60
Julio	10,307.69	6,871.79	0.00	6,871.79
Agosto	93,728.86	62,485.91	0.00	62,485.91
Octubre	17,750.25	11,833.50	0.00	11,833.50
Diciembre	27,551.06	18,367.37	0.00	18,367.37
Totales	\$165,745.76	\$110,497.17	\$0.00	\$110,497.17



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egresos EGC0000065 del 13 de junio de 2023 en donde registran el pago de las dos terceras partes de los recursos provenientes del 3% de las retenciones de inspección y vigilancia por importe de \$110,497.17, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, anexan comprobante de transferencia electrónica y auxiliar contable de la cuenta 2117-1-001036 Retención 3% Inspección y Vigilancia Gasto Corriente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con la denominación "Retención del 3%", cuenta bancaria número 0119127674 del Banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.



Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos de forma mensual y anual.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de captura de pantalla de la página oficial de internet del Municipio, con la cual muestra la publicación de la información financiera mensual y anual de los ingresos y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal de 2022 en la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, por importe de \$1,246,989.45, la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2022, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 44 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, se detectaron cargos por importe de \$1,246,989.45, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 13047, de los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2022, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe total de \$1,246,989.45 en las cuentas presupuestales del egreso, por lo que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-44-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultado de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$315,827,340.56, seleccionando movimientos para su revisión por importe de \$111,620,241.07, integrado por cargos por importe de \$27,870,612.70 y abonos por importe de \$83,749,628.37, los cuales se fiscalizaron al 100.00%; comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un importe de \$855,892.49, del cual se fiscalizó un importe de \$743,804.13, que representa el 86.90%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	855,892.49	743,804.13	86.90
Totales		\$855,892.49	\$743,804.13	86.90%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$855,892.49, del cual se fiscalizó un importe de \$743,804.13, que representa el 86.90%,



revisando selectivamente que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4112-1-120103 Impuesto Predial Rústico-Agricultura, se detectaron pólizas en la que registran los recursos recibidos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de liquidaciones de Impuesto Predial Rústico, por importe de \$238,376.29, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe	Concepto	Se registró en la cuenta	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha				
IA0000022	25/01/2022	41,274.54	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de diciembre 2021	4112 Impuesto sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000032	29/03/2022	33,833.08	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de febrero 2022	4112 Impuesto sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000011	06/04/2022	31,119.42	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de enero 2022	4112 Impuesto sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000012	12/04/2022	36,295.75	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de marzo 2022	4112 Impuesto sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000017	25/05/2022	49,287.04	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de abril 2022	4112 Impuesto sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
IA0000021	30/06/2022	46,566.46	Liquidación del Impuesto Predial Rústico del mes de mayo 2022	4112 Impuesto sobre el Patrimonio	4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
Total		\$238,376.29			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-46-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$200,465,449.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	103,138,844.00	103,138,844.00	100.00
4212	Aportaciones	85,166,387.00	85,166,387.00	100.00
4213	Convenios	12,160,218.00	12,160,218.00	100.00
Totales		\$200,465,449.00	\$200,465,449.00	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$103,138,844.00, el cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto



párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$85,166,387.00, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101-000002	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	65,341,116.00	65,341,116.00	100.00
4212-8-820201-000002	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	19,825,271.00	19,825,271.00	100.00
Totales		\$85,166,387.00	\$85,166,387.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$12,160,218.00, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a recursos de convenios por Apoyos Financieros del Gobierno del Estado de



Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$30,186,551.40, del cual se fiscalizó un importe de \$25,988,313.94, que representa el 86.09%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,018,487.71	14,009,138.76	87.46
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	169,530.80	169,530.80	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,969,453.55	6,347,228.38	91.07
5114	Seguridad Social	3,438,542.71	2,921,036.94	84.95
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	795,183.07	708,821.48	89.14
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,795,353.56	1,832,557.58	65.56
Totales		\$30,186,551.40	\$25,988,313.94	86.09%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$16,018,487.71, del cual se fiscalizó un importe de \$14,009,138.76, que representa el 87.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la



Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, de acuerdo a la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	12,411,275.46	12,411,275.46	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,607,212.25	1,597,863.30	44.30
Total			\$16,018,487.71	\$14,009,138.76	87.46%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio durante el ejercicio fiscal 2022.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 15, y 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-50-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran sueldos al personal de confianza correspondientes a la primer y segunda quincena del mes de marzo de 2022, anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por el Municipio, observándose que dichos comprobantes se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 08 de diciembre de 2022. A continuación, se detallan:

Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro / estado de cuenta de BBVA México, S.A.
			Número	Fecha	Periodo de pago				
0722	Jacobo Payan Ireka	Confianza	ENS0000003	15/03/2022	1er Quincena de Marzo	22,150.28	5,886.88	16,263.40	Según estado de cta. Núm. 0117899289, del 15/03/2022
0788	López Elenes José Paz	Confianza				43,342.50	13,605.70	29,736.80	
0224	Salazar López Jesús Enrique	Confianza				21,043.31	6,078.91	14,964.40	
0921	Avilez Soto Jesús Adán	Confianza				21,043.30	5,544.70	15,498.60	
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Confianza				21,043.30	5,544.70	15,498.60	
0722	Jacobo Payan Ireka	Confianza	ENS0000009	30/03/2022	2dar Quincena de Marzo	22,150.28	5,712.28	16,438.00	Según estado de cta. Núm. 0117899289, del 30/03/2022
0788	López Elenes José Paz	Confianza				43,342.63	12,576.03	30,766.60	
0224	Salazar López Jesús Enrique	Confianza				21,043.35	5,949.35	15,094.00	
0921	Avilez Soto Jesús Adán	Confianza				21,043.30	5,415.10	15,628.20	
0794	Rivera Allan Karla Jovana	Confianza				21,043.30	5,415.10	15,628.20	
Totales						\$257,245.55	\$71,728.75	\$185,516.80	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos emitidos por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de fecha 08 de diciembre de 2022, de los funcionarios señalados, correspondientes a la primera y segunda quincena del 2022, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 52 Con Observación

Se realizó la inspección física de 31 trabajadores del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado que 25 trabajadores, manifestaron que durante el ejercicio 2022, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del departamento asignado, así como de la plaza para la que fueron contratados, de los cuales 2 se encuentran en Presidencia, 2 en Tesorería, 1 en Dirección de Comunicación Social, 2 en Dirección de Bienestar Social, 5 en Dirección de Obras Públicas Urbanas y Ecología, 5 en Dirección de Servicios Públicos, 2 en Coordinación de Educación Cultura y Participación Ciudadana y 6 en Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; asimismo, se conoció que 3 trabajadores causaron baja definitiva, de los cuales proporcionaron evidencia documental que acredita el motivo de la baja. Por otra parte, al realizar la inspección física en las áreas de Presidencia y Dirección de Comunicación Social, mismas que se encuentran en la estructura administrativa del mismo Municipio, se conoció que tienen datos de alta ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a los CC. Domínguez García Fernando, Félix Carrillo José Manuel y Roque Temores Martha Lilia, los cuales aparecen en la estructura administrativa, los dos primeros, en Presidencia y la tercera en la Dirección de Comunicación Social; sin embargo, se observa que dichos trabajadores no fueron localizados dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, ante lo cual se cuestionó a [REDACTED], en su carácter de [REDACTED] y enlace de auditoría, quien manifestó que se encuentran laborando en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, no proporcionando evidencia de dicha situación; sin embargo, les realizaron los pagos por concepto de Sueldos Ordinarios, durante los meses de enero a diciembre de 2022, por importe total de \$949,961.75, derivado de una incorrecta supervisión en el pago de nóminas. A continuación, se detallan:

Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
			Número	Fecha	Periodo de pago				
0813	[REDACTED]	Confianza	D0000022	14/01/2022	1er Quincena de Enero	13,000.13	2,753.93	10,246.20	Según estado de cta. Núm. 146170390, del 25/01/2022
0807	[REDACTED]	Confianza				10,999.99	2,220.99	8,779.00	Según estado de cta. Núm. 146170390, del 14/01/2022
0813	[REDACTED]	Confianza	D0000024	31/01/2022	2da Quincena de Enero	12,999.96	2,753.96	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 146170390, del 08/02/2022
0807	[REDACTED]	Confianza				11,000.06	2,220.86	8,779.20	Según estado de cta. Núm. 146170390, del 31/01/2022
0813	[REDACTED]	Confianza	D0000017	15/02/2022	1er Quincena de Febrero	12,999.96	2,754.16	10,245.80	Según estado de cta. Núm. 117899289, del 15/02/2022



Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
0807		Confianza				11,000.06	2,220.86	8,779.20	Según estado de cta. Núm. 117899289, del 15/02/2022
0813		Confianza	ENS0000011	28/02/2022	2da Quincena de Febrero	12,999.96	2,753.96	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 117899289, del 28/02/2022
0807		Confianza				11,000.06	2,220.86	8,779.20	
0813		Confianza			1er Quincena de Marzo	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 117899289, del 15/03/2022
0807		Confianza	ENS0000003	15/03/2022	1er Quincena de Marzo	11,391.59	2,612.59	8,779.00	
0813		Confianza			2da Quincena de Marzo	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 117899289, del 30/03/2022
0807		Confianza	ENS0000009	30/03/2022	2da Quincena de Marzo	11,391.66	2,612.46	8,779.20	
0813		Confianza			1er Quincena de Abril	13,462.93	3,216.73	10,246.20	Según estado de cta. Núm. 117899289, del 13/04/2022
0807		Confianza	ENS0000006	13/04/2022	1er Quincena de Abril	11,391.66	2,612.46	8,779.20	
0813		Confianza			2da Quincena de Abril	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 29/04/2022
0807		Confianza	EGC0000060	29/04/2022	2da Quincena de Abril	11,391.59	2,612.59	8,779.00	
0813		Confianza			1er Quincena de Mayo	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 14/05/2022
0807		Confianza	EGC0000043	14/05/2022	1er Quincena de Mayo	11,391.66	2,612.46	8,779.20	
0851		Confianza				33,954.76	3,216.76	30,738.00	
0813		Confianza			2da Quincena de Mayo	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 31/05/2022
0807		Confianza	EGC0000100	31/05/2022	2da Quincena de Mayo	11,391.66	2,612.46	8,779.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			1er Quincena de Junio	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 15/06/2022
0807		Confianza	EGC0000033	15/06/2022	1er Quincena de Junio	11,722.60	2,712.60	9,010.00	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			2da Quincena de Junio	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 30/06/2022
0807		Confianza	EGC0000071	30/06/2022	2da Quincena de Junio	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.93	3,216.73	10,246.20	
0813		Confianza			1er Quincena de Julio	16,171.13	3,216.73	12,954.40	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 15/07/2022
0807		Confianza	EGC0000030	15/07/2022	1er Quincena de Julio	14,083.26	2,712.46	11,370.80	
0851		Confianza				14,546.09	3,216.89	11,329.20	
0813		Confianza			2da Quincena de Julio	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 29/07/2022
0807		Confianza	EGC0000081	29/07/2022	2da Quincena de Julio	11,722.60	2,712.60	9,010.00	
0851		Confianza				13,462.93	3,216.73	10,246.20	
0813		Confianza			1er Quincena de Agosto	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 15/08/2022
0807		Confianza	EGC0000062	15/08/2022	1er Quincena de Agosto	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			2da Quincena de Agosto	13,462.93	3,216.73	10,246.20	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 30/08/2022
0807		Confianza	EGC0000117	30/08/2022	2da Quincena de Agosto	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			1er Quincena de Septiembre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 15/09/2022
0807		Confianza	EGC0000045	15/09/2022	1er Quincena de Septiembre	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			2da Quincena de Septiembre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 30/09/2022
0807		Confianza	EGC0000122	30/09/2022	2da Quincena de Septiembre	11,722.60	2,712.60	9,010.00	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			1er Quincena de Octubre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 14/10/2022
0807		Confianza	EGC0000051	14/10/2022	1er Quincena de Octubre	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			2da Quincena de Octubre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 31/10/2022
0807		Confianza	EGC0000151	31/10/2022	2da Quincena de Octubre	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			1er Quincena de Noviembre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 14/11/2022
0807		Confianza	EGC0000046	15/11/2022	1er Quincena de Noviembre	11,722.60	2,712.60	9,010.00	
0851		Confianza				13,462.93	3,216.73	10,246.20	
0813		Confianza			2da Quincena de Noviembre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 30/11/2022
0807		Confianza	EGC0000108	30/11/2022	2da Quincena de Noviembre	11,722.66	2,712.46	9,010.20	
0851		Confianza				13,462.76	3,216.76	10,246.00	
0813		Confianza			1er Quincena de Diciembre	13,462.93	3,216.73	10,246.20	
0807		Confianza	EGC0000056	14/12/2022	1er Quincena de Diciembre	11,722.66	2,712.46	9,010.20	



Núm. de Empleado	Nombre del Empleado	Categoría	Póliza de Afectación Contable			Total Percepciones	Total Deducciones	Importe Neto a Pagar	Fecha de cobro s/estado de cuenta de BBVA México, S.A.
			Número	Fecha	Período de pago				
0851		Confianza			de Diciembre	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 14/12/2022
0813		Confianza			2da	13,462.76	3,216.76	10,246.00	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 30/12/2022
0807		Confianza	EGC0000161	30/12/2022	Quincena de Diciembre	11,722.60	2,712.60	9,010.00	
0851		Confianza				13,462.93	3,216.73	10,246.20	
0813		Confianza			Aguinaldo	43,333.20	8,639.40	34,693.80	Según estado de cta. Núm. 0117899181, del 30/11/2022
0807		Confianza	EGC00000053	14/12/2022		37,770.09	7,451.09	30,319.00	
0851		Confianza				29,086.67	5,596.47	23,490.20	
Totales						\$949,961.75	\$211,039.95	\$738,921.80	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 25 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 56 fracciones II y VI, 59 fracciones I, V, VII y IX y 67 Bis I fracciones I, II, IV y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-52-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$949,961.75 (novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de Sueldos Ordinarios, durante los meses de enero a diciembre de 2022, a trabajadores que no se localizaron laborando dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-52-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$169,530.80, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones del personal de carácter eventual, que se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en la materia, además del cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar la cuenta 5112-1-122001 Sueldo al Personal Eventual, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos al C. Francisco Octavio Rojo Pérez por el período del 01 de agosto al 31 de octubre de 2022, por un importe de \$59,427.00, observándose que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, omitió emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos correspondientes, los cuales se detallan a continuación:

Póliza de Diario			Concepto	Póliza de Egreso			Datos de la transferencia	
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Folio de Internet	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A., número 0117899181 Gasto Corriente Fed
D0000027	15/08/2022	9,904.50	Pago de sueldo a trabajador eventual, correspondiente a la 1ra Qna. de agosto de 2022	EGC0000101	26/08/2022	8,500.00	62662076	26/08/2022
D0000028	31/08/2022	9,904.50	Pago de sueldo a trabajador eventual, correspondiente a la 2da Qna. de agosto de 2022	EGC0000132	31/08/2022	8,500.00	99604111	31/08/2022
D0000048	15/09/2022	9,904.50	Pago de sueldo a trabajador eventual, correspondiente a la 1ra Qna. de septiembre de 2022	EGC0000079	21/09/2022	8,500.00	54635056	21/09/2022
D0000049	30/09/2022	9,904.50	Pago de sueldo a trabajador eventual, correspondiente a la 2da Qna. de septiembre de 2022	EGC0000135	30/09/2022	8,500.00	54635056	30/09/2022



Póliza de Diario			Concepto	Póliza de Egreso			Datos de la transferencia	
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Folio de Internet	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A., número 0117899181 Gasto Corriente Fed
D0000036	15/10/2022	9,904.50	Pago de sueldo a trabajador eventual, correspondiente a la 1ra Qna. de octubre de 2022	EGC0000167	31/10/2022	8,500.00	1529672112	31/10/2022
D0000038	31/10/2022	9,904.50	Pago de sueldo a trabajador eventual, correspondiente a la 2da Qna. de octubre de 2022	EGC0000170	31/10/2022	8,500.00	1529672112	31/10/2022
Totales		\$59,427.00				\$ 51,000.00		

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-53-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$6,969,453.55, del cual se fiscalizó un importe de \$6,347,228.38, que



representa el 91.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, de acuerdo a la normativa aplicable, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	6,162,006.13	5,539,780.96	89.90
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	807,447.42	807,447.42	100.00
		Total	\$6,969,453.55	\$6,347,228.38	91.07%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos, en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,438,542.71, del cual se fiscalizó un importe de \$2,921,036.94, que representa el 84.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación



comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	3,355,597.59	2,838,091.82	84.58
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	82,945.12	82,945.12	100.00
Totales			\$3,438,542.71	\$2,921,036.94	84.95%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$795,183.07, del cual se fiscalizó un importe de \$708,821.48, que representa el 89.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5,



6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,795,353.56, del cual se fiscalizó un importe de \$1,832,557.58, que representa el 65.56%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones 1, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un importe de \$3,882,894.99, del cual se fiscalizó un importe de \$3,626,720.48, que representa el 93.40%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	652,884.83	652,884.83	100.00
5122	Alimentos y Utensilios	232,826.71	232,826.71	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	396,329.65	304,965.11	76.95
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,333,116.36	1,333,116.36	100.00
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	357,315.99	340,213.60	95.21
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	910,421.45	762,713.87	83.78
Totales		\$3,882,894.99	\$3,626,720.48	93.40%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$652,884.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	625,384.83	625,384.83	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	27,500.00	27,500.00	100.00
Totales			\$652,884.83	\$652,884.83	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 51212-2-215003 Impresión de Formas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000036 de fecha 12 de octubre de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Manjarrez Impresores, S.A. de C.V., por importe de \$75,748.00, por concepto de adquisición de 200 libros correspondientes al primer informe de gobierno para dar cumplimiento a la rendición de cuentas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-83085 de fecha 12 de octubre de 2022, por importe de \$75,748.00 y cotizaciones de tres proveedores, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de acuse de recepción de conformidad



de los 200 libros por parte del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, así como evidencia firmada de recibido por personal al que le entregaron dichos libros.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número EGC0000035 de fecha 12 de octubre de 2022, por importe de \$75,748.00, cobrado el 12 de octubre de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco BBVA México, S.A., cuenta número 0117899181 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de recibo firmado por el Secretario del H. Ayuntamiento, constatando la recepción de 200 libros correspondientes al primer informe de gobierno; por lo anterior, la observación se solventa.

5122 Alimentos y Utensilios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$232,826.71, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 59 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5122-2-221002 Productos Alimenticios para Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran compra de productos alimenticios para



personal del H. Ayuntamiento que laboró jornadas extraordinarias por motivo del 417 aniversario de la fundación de Badiraguato y para residentes que laboran en el Hospital Integral de Badiraguato, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$31,115.61, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en convenio de colaboración entre el Hospital Integral de Badiraguato y el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, donde se estipule que el Municipio les brindará alimentos a los residentes de dicho Hospital, así como relación firmada donde se detalle nombre de las personas a las cuales se les brindo los alimentos en las instalaciones mencionadas, esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
DDL0000003	27/07/2022	4,583.64	A6515	27/07/2022	1,020.77	Consumo de alimentos para personal de salud que aplicó la vacuna pediátrica	EGC0000073/0000600061	29/07/2022	4,583.64	29/07/2022
DDL0000003	28/11/2022	138,605.42	A6777	25/11/2022	4,930.05	Consumo de alimentos para personal de este H. Ayuntamiento que laboran en jornadas extraordinarias por el 417 Aniversario de fundación de Badiraguato	EGC0000021/00007446288	30/12/2022	45,120.07	07/02/2023
			A6783	28/11/2022	4,043.40	Solicitud de productos necesarios para personal de Seguridad Pública que asistieron a reunión de trabajo a este H. Ayuntamiento				
			A6806	28/11/2022	5,962.61	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6774	28/11/2022	2,230.94	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6779	28/11/2022	2,845.86	Consumo de alimentos para personal de este H. Ayuntamiento				

1)



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
						que laboran en jornadas extraordinarias por el 417 Aniversario de fundación de Badiraguato				
			A6780	28/11/2022	500.00	Consumo de agua para personal de este H. Ayuntamiento que laboran en jornadas extraordinarias por el 417 Aniversario de fundación de Badiraguato				
			A6788	28/11/2022	876.75	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6793	28/11/2022	587.00	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6796	28/11/2022	968.96	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6798	28/11/2022	1,250.18	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6802	28/11/2022	1,915.43	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el Hospital Integral de Badiraguato				
			A6790	28/11/2022	1,734.81	Solicitud de productos alimenticios para residentes que se encuentran trabajando en el				



Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de cobro según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
						Hospital Integral de Badiraguato				
DDL0000008	22/12/2022	39,605.42	A6902	22/12/2022	2,248.85	Consumo de alimentos para residentes del Hospital Integral de Badiraguato	Al 31 de diciembre de 2022 no ha sido pagado 1)			
Totales		\$182,794.48			\$31,115.61					

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$30,094.84 en virtud de que estos pasivos no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-59-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,020.77 (mil veinte pesos 77/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de productos alimenticios para personal del H. Ayuntamiento que laboró jornadas extraordinarias por motivo del 417 aniversario de la fundación de Badiraguato y para residentes que laboran en el Hospital Integral de Badiraguato, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en convenio de colaboración entre el Hospital Integral de Badiraguato y el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, donde se estipule que el Municipio les brindará alimentos a los residentes de dicho Hospital, así como relación firmada donde se detalle nombre de las personas a las cuales se les brindo los alimentos en las instalaciones mencionadas.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-59-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionándose para su revisión un importe de \$396,329.65, del cual se fiscalizó un importe de \$304,965.11, que representa el 76.95%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$1,333,116.36, el cual se fiscalizó al 100.00%,



verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$357,315.99, del cual se fiscalizó un importe de \$340,213.60, que representa el 95.21%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Subcuenta		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	209,905.19	192,802.80	91.85
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	147,410.80	147,410.80	100.00
Totales			\$357,315.99	\$340,213.60	95.21%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al revisar la subcuenta 5127-2-271001 Vestuarios y Uniformes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000178 de fecha 08 de noviembre de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Dania Vanesa Cuevas Ureta, por importe de \$11,972.36, por concepto de adquisición de camisas blancas y playeras polo azul marino con bordados para personal de confianza del H. Ayuntamiento, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 2A6631 de fecha 08 de noviembre de 2022, por importe de \$11,972.36, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por el personal de confianza que recibió las camisas y playeras, o en su caso, evidencia de la ubicación o resguardo de las camisas y playeras adquiridas, esto derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria registrada en póliza de egreso número EGC0000034 de fecha 10 de noviembre de 2022, por importe de \$11,972.36, cobrado el 10 de noviembre de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco BBVA México, S.A., cuenta número 0117899181 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-62-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,972.36 (once mil novecientos setenta y dos pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de



compra de camisas blancas y playeras polo azul marino con bordados para personal de confianza del H. Ayuntamiento, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en relación firmada por el personal de confianza que recibió las camisas y playeras, o en su caso, evidencia de la ubicación o resguardo de las camisas y playeras adquiridas.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-62-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$910,421.45, del cual se fiscalizó un importe de \$762,713.87, que representa el 83.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se haya realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	851,097.79	703,390.21	82.65
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	59,323.66	59,323.66	100.00
Totales			\$910,421.45	\$762,713.87	83.78%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5129-2-296001 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000040 de fecha 18 de febrero de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Génesis Tizoc Carrillo por importe de \$23,150.00, por concepto de compra de batería, llantas y afinación mayor para unidad Frontier DC Diesel, marca Nissan modelo 2021, color blanco, con número de serie 812635, de Protección Civil, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número C-150 de fecha 18 de febrero de 2022, por importe de \$23,150.00, observándose el registro contable incorrecto en la cuenta 000009-000009 Fondos Federales-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debiendo ser al gasto corriente, toda vez que se pagó con dichos recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-63-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 64 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5129-2-298001 Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000146 de fecha 26 de septiembre de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Corporativo Hoc Doble Infinito, S. de R.L. de C.V., por importe de \$265,303.75, por concepto de reparación de bancos hidráulicos, pistones de articulación de inclinación y círculo, pernos de eje delantero realizado a máquina moto conformadora Caterpillar 12H, modelo 2002, asignada a la Dirección de Obras Públicas, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 2424 de fecha 26 de septiembre de 2022, por importe de \$265,303.75, solicitud del servicio, cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del comité de compras, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en diagnóstico técnico del desperfecto, orden de reparación firmada por el encargado del taller en el que se especifique las refacciones a utilizar, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

Se realizó un pago parcial mediante transferencia bancaria número 526050, registrada en póliza de egreso número EGC0000120 de fecha 29 de septiembre de 2022, por importe de \$150,000.00, cobrado el 29 de septiembre de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco BBVA México, S.A., cuenta número 0117899181 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$115,303.75, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de diagnóstico de reparación de maquinaria pesada de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el proveedor Corporativo Hoc Doble Infinito, S. de R.L. de C.V, y orden de reparación firmada por el Director de Obras Públicas, donde autorizó realizar las reparaciones de la Motoconformadora Caterpillar 12H Modelo 2002; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 65 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5129-2-296001 Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000104 de fecha 05 de abril de 2022, en la que registran pasivo con el proveedor Génesis Tizoc Carrillo, por importe de \$78,650.00, por concepto de adquisición de refacciones para reparación de camioneta CREW CAB 4x4 Marca Cheyene 2015 con número de serie 3GCUK9EC6FG146653, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número C-183 de fecha 05 de abril de 2022, por importe de \$78,650.00, solicitud del servicio, cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del comité de compras, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en diagnóstico técnico del desperfecto, orden de reparación firmada por el encargado del taller en el que se especifique las refacciones a utilizar, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 135199 registrada en póliza de egreso número EGC0000019 de fecha 07 de abril de 2022, por importe de \$261,100.00, cobrado el 07 de abril de 2022, según estado de cuenta bancario del Banco BBVA México, S.A., cuenta número 0117899181 del gasto corriente, suscrita a nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de diagnóstico de servicios del taller mecánico, así como diagnóstico por parte del director del área, donde autorizó realizar las reparaciones de la camioneta CREW CAB 4x4 Marca Cheyene 2015; por lo anterior, la observación se solventa.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$19,255,960.25, del cual se fiscalizó un importe de \$17,113,589.22, que representa el 88.87%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	8,050,039.05	7,733,682.29	96.07
5132	Servicios de Arrendamiento	1,329,828.00	1,288,954.00	96.93
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,178,831.03	1,111,961.48	94.33
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,225,712.50	1,017,296.20	83.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,297,950.13	2,000,162.01	87.04
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	577,320.98	349,440.00	60.53
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	202,531.28	123,928.63	61.19
5138	Servicios Oficiales	3,619,094.30	2,713,511.63	74.98
5139	Otros Servicios Generales	774,652.98	774,652.98	100.00
Totales		\$19,255,960.25	\$17,113,589.22	88.87%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$8,050,039.05, del cual se fiscalizó un importe de \$7,733,682.29, que representa el 96.07%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	1,508,549.29	1,508,549.29	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	6,541,489.76	6,225,133.00	95.16
Totales			\$8,050,039.05	\$7,733,682.29	96.07%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5131-3-311004 Mantenimiento de Alumbrado Público Seguridad Pública, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas en las que registran pasivos por importe de \$1,323,560.00, por concepto de compra de 400



luminarias para alumbrado público, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, cotizaciones de tres proveedores y actas de autorización del comité de compras, así como requisiciones de las luminarias de parte del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; sin embargo, se observa que omiten contrato y requisición del Director de Servicios Públicos Municipales; asimismo, se observa que las requisiciones presentan fecha posterior a las fechas de las actas del Comité de Compras Municipal en las que se autorizaron dichas adquisiciones, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato.

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Requisición		Acta del Comité de Compras	
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Número	Fecha
DD0000075	14/01/2022	GMC267	14/01/2022	661,780.00	200 luminarias fabricadas en inyección de aluminio, para calles y caminos de Badiraguato/García Moya Construcciones S.A. de C.V.	25795	14/01/2022	2-A	04/01/2022
DD0000059	23/03/2022	GMC286	23/03/2022	661,780.00	200 luminarias fabricadas en inyección de aluminio, para calles y caminos de Badiraguato/García Moya Construcciones S.A. de C.V.	25797	23/03/2022	6-B	03/01/2022
Total				\$1,323,560.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, VIII y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-66-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,329,828.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,288,954.00, que representa el 96.93%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al revisar la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Fraisa Constructora, S.A. de C.V., por concepto de renta de grúa marca HIAB 422E-5, capacidad 12 ton. Métricas, por importe de \$974,400.00, anexan, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, Autorización Presupuestal y contrato de arrendamiento de maquinaria pesada para la prestación de servicios públicos municipales, celebrado entre el Gobierno Municipal de Badiraguato y Sociedad Mercantil Fraisa, S.A. de C.V., de fecha 01 de julio de 2022, observándose que omiten documentación justificativa del gasto, consistente en estudio de costo beneficio efectuado para determinar la conveniencia de arrendar la maquinaria o adquirirla, evidencia de la constancia de notificación de la solicitud de cotización como de la respuesta a la misma por parte del proveedor, y evidencia de la forma en que fue presentada la respuesta de la propuesta de cotización al Municipio; cotizaciones de cuando menos tres proveedores; acta de autorización del Comité de Adquisiciones; bitácora donde señale fecha de recepción y horas de uso de la citada maquinaria, debidamente firmada por el Director de Servicios Públicos Municipales, a efecto de dar seguimiento puntual al contrato; asimismo, se observa que el nombre del proveedor que presenta el Comprobante Fiscal Digital por Internet no coincide con el nombre de la persona



moral que celebró el mencionado contrato, además se observa que no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización independientemente de la de su pago, esto derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de pago			Fecha de pago según estado de cuenta bancario 0117899181/BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000226	31/10/2022	574	31/10/2022	162,400.00	Renta de grúa marca: HIAB 422e-5 capacidad: 12 ton métricas alcance: pluma básica 16 mts. acceso especial: control remoto y computadora de seguridad. periodo: julio 2022				
DD0000227	31/10/2022	575	31/10/2022	162,400.00	Renta de grúa marca: HIAB 422e-5 capacidad: 12 ton métricas alcance: pluma básica 16 mts. acceso especial: control remoto y computadora de seguridad. periodo: agosto 2022	EGC0000154	29/12/2022	487,200.00	29/12/2022
DD0000228	31/10/2022	576	31/10/2022	162,400.00	Renta de grúa marca: HIAB 422e-5 capacidad: 12 ton métricas alcance: pluma básica 16 mts. acceso especial: control remoto y computadora de seguridad. periodo: septiembre 2022				
DD0000229	31/10/2022	577	31/10/2022	162,400.00	Renta de grúa marca: HIAB 422e-5 capacidad: 12 ton métricas alcance: pluma básica 16 mts. acceso especial: control remoto y computadora de seguridad. periodo: octubre 2022	EGC0020159	30/12/2022	487,200.00	30/12/2022



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Póliza de pago			Fecha de pago según estado de cuenta bancario 0117899181/BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000292	29/12/2022	602	29/12/2022	162,400.00	Renta de grúa marca: HIAB 422e-5 capacidad: 12 ton métricas alcance: pluma básica 16 mts. acceso especial: control remoto y computadora de seguridad. periodo: noviembre 2022				
DD0000293	29/12/2022	603	29/12/2022	162,400.00	Renta de grúa marca: HIAB 422e-5 capacidad: 12 ton métricas alcance: pluma básica 16 mts. acceso especial: control remoto y computadora de seguridad. periodo: diciembre 2022				
Total				\$974,400.00					

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 10 y 16 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0192023-2022-PO-67-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$974,400.00 (novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de renta de grúa marca HIAB 422E-5, capacidad 12 ton. Métricas, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en estudio de costo beneficio efectuado para determinar la conveniencia de arrendar la maquinaria o adquirirla, evidencia de la constancia de notificación de la solicitud de cotización como de la respuesta a la misma por parte del proveedor y evidencia de la forma en que fue presentada la respuesta de la propuesta de cotización al Municipio.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-67-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,178,831.03, del cual se fiscalizó un importe de \$1,111,961.48, que representa el 94.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	1,070,959.15	1,004,089.60	93.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	107,871.88	107,871.88	100.00
Totales			\$1,178,831.03	\$1,111,961.48	94.33%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5133-3-331001 Servicios Legales, Notariales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivo con el proveedor Tilca, S.C., por importe de \$232,000.00, por concepto de honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en informe de los trabajos realizados, así como evidencia de los mismos, autorización presupuestal, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y acta de autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de BBVA México, S.A.
DD0000105	28/02/2022	21	28/02/2022	46,400.00	Honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica del mes de febrero 2022	Omiten evidencia de los trabajos realizados	EGC0000003 Transf. 0000589912	02/04/2022	04/04/2022
DD0000018	21/04/2022	24	21/04/2022	46,400.00	Honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica del mes de marzo 2022	Omiten evidencia de los trabajos realizados, autorización presupuestal y requisición	EGC0000045 Transf. 0000965413	23/04/2022	25/04/2022
DD0000083	21/04/2022	25	21/04/2022	46,400.00	Honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica del mes de abril 2022	Omiten evidencia de los trabajos realizados	EGC0000019 Transf. 0000427169	05/05/2022	05/05/2022
DD0000111	21/10/2022	54	21/10/2022	46,400.00	Honorarios profesionales por brindar	Omiten evidencia de los	EGC0000114 Transf. 0000920275	25/10/2022	26/10/2022



Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Documentación Omitida	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de BBVA México, S.A.
					asesoría jurídica del mes de octubre 2022	trabajos realizados			
DD0000147	29/11/2022	57	29/11/2022	46,400.00	Honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica del mes de noviembre 2022	Omiten informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos	EGC0000031 Transf. 0000880082	06/12/2022	06/12/2022
Totales				\$232,000.00					

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de solicitud de los servicios de asesorías jurídico administrativo, autorización presupuestal de fecha 21 de abril de 2022, acta del comité de adquisiciones, informes de los trabajos realizados por el Despacho Jurídico Tilca, S.C. de los meses de febrero, marzo, abril, octubre y noviembre; solventando parcialmente la observación en lo referente a los informes de los trabajos realizados, la autorización presupuestal y acta de autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Badiraguato, Sinaloa; sin embargo, la respuesta es insuficiente, en virtud de que omitieron la evidencia de los trabajos realizados según los informes proporcionados y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-0192023-2022-PO-68-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de honorarios profesionales por brindar asesoría jurídica, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en informe de los trabajos realizados, así como evidencia de los mismos.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-68-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Servicios Legales, Notariales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos con el proveedor Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., por importe de \$407,943.87, por concepto de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de Badiraguato y la persona moral Consultoría Humana Acsora, S.A. de C.V., de fecha 07 de octubre de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 25% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como las pólizas de ingresos y estado de cuenta bancario donde se reflejan los importes del Impuesto Sobre la Renta recuperados por el Municipio; sin embargo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 2774 de fecha 09 de noviembre de 2022, por importe de \$50,895.00, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria; omiten evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del Municipio; cotizaciones de tres proveedores y acta de autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, también se detectó que el Municipio no consideró lo indicado en el



comunicado no. 058 de fecha 19 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que *“los procesos y trámites para la recuperación ó recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas que ofrezcan servicios para la realización de dicho tramites”*, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000061	10/10/2022	357,048.87	2636	10/10/2022	357,048.87	EGC0000054 Transf. 0000022	14/10/2022	14/10/2022
DD0000040	09/11/2022	50,895.00	2774	09/11/2022	50,895.00	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022 1)		
Totales		\$407,943.87			\$407,943.87			

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$50,895.00, en virtud de que este pasivo no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-69-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$357,048.87 (trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por



concepto de servicios profesionales, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría jurídica contable y de operaciones para la correcta aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del Municipio.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-69-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,225,712.50, del cual se fiscalizó un importe de \$1,017,296.20, que representa el 83.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros, seguros patrimoniales, comisiones por ventas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato; así como verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente	769,352.63	572,936.33	74.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	456,359.87	444,359.87	97.37
Totales			\$1,225,712.50	\$1,017,296.20	83.00%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 51343-3-345001 Seguro de Bienes Patrimoniales, ejercidas con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario devengado DD0000038 de fecha 10 de enero de 2022, por importe de \$276,458.00, en la cual registran pasivo a favor de Zurich Compañía de Seguros, S.A., por concepto de póliza de seguro para camioneta Yukon GMC, modelo 2022 con número de serie 1GKS27KL2NR146622, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Badiraguato, según resguardo de activos fijos, con vigencia de póliza de seguro del 10/01/2022 al 10/01/2025, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A 15502918 de fecha 10 de enero de 2022; sin embargo, se observa que contraviene los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos.

Este pasivo, se pagó mediante póliza de egresos EGC0000072 de fecha 13 de enero de 2022, transferencia número 1388992, por importe de \$276,458.00, cobrada el día 20 de enero de 2022, según estado de cuenta bancario número 0117899181 Gasto Corriente, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 37 fracción II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 1, 3 fracción XVII y 25 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-70-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$276,458.00 (doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de póliza de seguro para camioneta Yukon GMC, modelo 2022 con número de serie 1GKS27KL2NR146622, adscrita a la Secretaría General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Badiraguato, que contraviene los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-70-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionándose para su revisión un monto de \$2,297,950.13, del cual se fiscalizó un importe de \$2,000,162.01, que representa el 87.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, determinándose lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5135-3-353001 Mantenimiento, Instalación y Reparación de Equipo de Cómputo, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario devengado donde registran pasivo con el proveedor Dora María Caballero López, por importe de \$285,360.00, por concepto de reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes, observándose que omiten documentación justificativa consistente en evidencia de envíos de equipos a revisión, así como de recepción de cada uno de los departamentos del municipio a los que se les prestó el servicio, cotizaciones de cuando menos tres proveedores y Acta del Comité de Compras del Municipio de Badiraguato,



Sinaloa, en donde se autorizó este gasto; además, se observa que las requisiciones, autorizaciones presupuestales y la documentación justificativa del gasto correspondiente a los informes de los trabajos que realizaron son de fecha posterior al servicio del mes brindado; asimismo no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto	Fecha Requisición	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Póliza y fecha	Transferencia	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A.
DD0000231	27/10/2022	3A38B	27/10/2022	47,560.00	Reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente al mes de julio 2022.	27/10/2022	EGC0000164 30/12/2022	Transf. 948469	30/12/2022
DD0000232	27/10/2022	04A55	27/10/2022	47,560.00	Reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente al mes de agosto 2022.	27/10/2022	EGC0000148 31/10/2022	Transf. 799846	31/10/2022
DD0000233	27/10/2022	D2F13	27/10/2022	47,560.00	Reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente al mes de septiembre 2022.	27/10/2022	EGC0000149 31/10/2022	Transf. 799845	31/10/2022
DD0000234	27/10/2022	74AFD	27/10/2022	47,560.00	Reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente al mes de octubre 2022.	27/10/2022	EGC0000150 31/10/2022	Transf. 799847	31/10/2022
DD0000301	08/12/2022	1966D	08/12/2022	47,560.00	Reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente al mes de noviembre 2022.	08/12/2022	EGC0000165 30/12/2022	Transf. 948470	30/12/2022
DD0000302	08/12/2022	5F40C	08/12/2022	47,560.00	Reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente al mes de diciembre 2022.	08/12/2022	EGC0000166 30/12/2022	Transf. 948471	30/12/2022
Totales				\$285,360.00					

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-71-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$285,360.00 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de reparación y mantenimiento de computadoras y equipos electrónicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2022, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de envíos de equipos a revisión, así como de recepción de cada uno de los departamentos del municipio a los que se les prestó el servicio.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-71-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$577,320.98, del cual se fiscalizó un importe de \$349,440.00, que representa el 60.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el



quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información, así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, así como el cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

5137 Servicios de Traslados y Viáticos

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslados y Viáticos, seleccionando para revisión un monto de \$202,531.28, del cual se fiscalizó un importe de \$123,928.63, que representa el 61.19%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 73 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en las subcuentas 5137-3-371001 Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales y 5137-3-379001 Hospedaje, las cuales se ejercieron con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos por importe total de \$18,687.00, por



concepto de hospedaje y compra de boletos de avión de ciudad de México-Culiacán-ciudad de México, para dar atención a dos invitados especiales del Presidente Municipal al primer informe de Gobierno, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, observándose que estos gastos son improcedentes e injustificados, toda vez que se contraponen a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Póliza y Transferencia	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de BBVA México, S.A.
DD0000110	19/10/2022	1784	19/10/2022	7,348.00	Hospedaje en hotel San Marcos dos habitaciones.	EGC0000104 Transf. 47037019	21/10/2022	\$21,287.00	21/10/2022
DD0000144	19/10/2022	F- 1399002309348	19/10/2022	11,339.00	Boletos de avión ciudad de México-Culiacán-ciudad de México				
Total				\$18,687.00					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa ; 2 y 15 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-73-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,687.00 (dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de hospedaje y compra de boletos de avión de ciudad de México-Culiacán-ciudad de México, para dar atención a dos invitados especiales del Presidente Municipal al primer informe de Gobierno, los cuales son improcedentes e injustificados.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-73-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,619,094.30, del cual se fiscalizó un importe de \$2,713,511.63, que representa el 74.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382003 Evento del Día de las Madres, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000008 de fecha 05 de mayo de 2022 en la que registran pasivo con el proveedor Tiendas Soriana, S.A. de C.V., por importe de \$90,670.00, por concepto de compra de regalos para rifa en el evento del día de las madres, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número BBACD-117224 de fecha 05 de mayo de 2022 por importe de \$90,670.00, evidencia del evento del día de las madres y de la entrega de los regalos, requisición, autorización presupuestal, cotizaciones de dos proveedores y acta número 16 del comité de compras, en la que autorizan la compra de regalos para el evento mencionado, observándose que el acta del Comité de Compras Municipal en la que se autorizaron dichas adquisiciones presenta fecha posterior a las fechas de las requisiciones y del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como la omisión de cotización de un proveedor, por lo que se advierte que no se siguió el procedimiento para



la adquisición de los bienes y servicios que señala el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, VIII y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-74-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionándose para su revisión un monto de \$774,652.98, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, y demás disposiciones que rigen en la materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	728,724.34	728,724.34	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	45,928.64	45,928.64	100.00
Totales			\$774,652.98	\$774,652.98	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000055 del 07 de marzo de 2022, en la que registran pasivo con Gobierno del Estado de Sinaloa, observándose que realizan el pago de recargos por importe de \$2,702.00, por enterar de forma extemporánea el impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de enero 2022; derivado de una incorrecta administración y supervisión en el entero oportuno de los impuestos. A continuación, se detalla:

Póliza de pago			Importe de Recargos	Referencia de pago
Número	Fecha	Importe		Fecha de cobro según estado de cuenta BBVA México, S.A., cta. núm. 0117899181
EGC0000017	07/03/2022	62,741.00	2,702.00	07/03/2022
Total		\$62,741.00	\$2,702.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 y 62 fracción I, 97 fracción VII y 116 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-75-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,702.00 (dos mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de recargos, por haber presentado de forma extemporánea el pago del impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de enero 2022 a Gobierno del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-75-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Con Observación Solventada

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se detectó póliza de diario DD0000104 de fecha 16 de febrero de 2022, en la que registran pasivo con Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de 8 evaluaciones de control de confianza de activos a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Badiraguato, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 11227676 de fecha 17 de marzo de 2022, por importe de \$45,928.64, requisición, autorización presupuestal, observándose que omiten documentación justificativa consistente en constancias del personal evaluado, así como el convenio específico de colaboración y coordinación institucional celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; además se observa que la documentación comprobatoria no tiene la leyenda de operado "FORTAMUN", derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Este pasivo, se pagó mediante póliza de egresos EFO0000017 de fecha 16 de febrero de 2022, transferencia número 904212, por importe de \$45,928.64, cobrado el día 16 de febrero de 2022, según estado de cuenta bancario número 0117899327 FORTAMUN-2022, del Banco BBVA México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada del convenio específico de colaboración y coordinación institucional celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el listado del personal evaluado, el cual contiene las fechas de las evaluaciones correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$8,044,227.39, del cual se fiscalizó un importe de \$7,804,836.67, que representa el 97.02%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	7,496,949.68	7,270,758.96	96.98
5241	Ayudas Sociales a Personas	451,210.22	438,010.22	97.07
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	96,067.49	96,067.49	100.00
Totales		\$8,044,227.39	\$7,804,836.67	97.02%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$7,496,949.68, del cual se fiscalizó el importe de \$7,270,758.96, que representa el 96.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a las transferencias internas al sector público, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con Desarrollo Integral de la Familia de Badiraguato, por importe de \$540,000.00, por concepto de liquidación de transferencias otorgadas al Sistema DIF Municipal para cubrir sus necesidades, anexan recibos y oficios de solicitud de pago emitidos por el Sistema DIF Municipal de



Badiraguato; sin embargo, se observa que omiten la documentación comprobatoria del gasto consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$540,000.00, así como las autorizaciones presupuestales. A continuación, se detallan:

Póliza Afectación Contable			Concepto / Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
DD0000046	26/02/2022	110,000.00	Liquidación de transferencia al DIF Municipal para cubrir necesidades del mes de febrero 2022/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	EGC0000073 /18843051	26/02/2022	110,000.00	26/02/2022
DD0000013	04/03/2022	300,000.00	Liquidación de transferencia al DIF Municipal para cubrir necesidades del mes de marzo 2022/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	EGC0000015 /16854084	04/03/2022	300,000.00	04/03/2022
DD0000045	29/04/2022	130,000.00	Liquidación de transferencia al DIF Municipal para cubrir necesidades del mes de abril 2022/Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	EGC0000061 /16931028	29/04/2022	130,000.00	29/04/2022
Totales		\$540,000.00				\$540,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI impresos emitidos por el Sistema DIF Municipal de Badiraguato, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicios de Administración tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.



5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$451,210.22, del cual se fiscalizó un importe de \$438,010.22, que representa el 97.07%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos , la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario DD0000165 de fecha 14 de noviembre de 2022, registran pasivo con el proveedor Materiales BCA, S.A. de C.V., por importe de \$140,000.00, por concepto de piso de adoquín para la restauración del atrio de la iglesia San Juan Bautista, ubicada en el centro histórico de la Cabecera Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 30958 de fecha 14 de noviembre de 2022 por el mismo importe, requisición firmada del [REDACTED], observándose que es improcedente otorgar este tipo de apoyo a organismos religiosos de acuerdo al artículo 130 fracción b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 82 fracción VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, derivado de una incorrecta administración y control de los recursos.

Este pasivo fue pagado mediante Pólizas de Egresos EGC0000072 y EGC0000058 de fechas 21 de noviembre y 14 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, por importes cada una de \$70,000.00, respectivamente, cobrados los días 21 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022, según estados de cuenta del Banco BBVA México, S.A. cuenta 0117899181 Gasto Corriente Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 130 fracción b) y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82 fracción VI, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192023-2022-PO-78-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de piso de adoquín para la restauración del atrio de la iglesia San Juan Bautista, ubicada en el centro histórico de la Cabecera Municipal, siendo que es improcedente otorgar apoyos a organismos religiosos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-78-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza DD0000056 de fecha 30 de marzo de 2022, registran pasivo con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato, por importe de \$446,658.00, por concepto de apoyo extraordinario para pago de energía eléctrica de los meses de enero a marzo de 2022, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número C4000166 de fecha 30 de marzo de 2022 por importe de \$446,658.00, observándose que el registro contable no corresponde a la naturaleza del gasto, ya que no se trata de una ayuda social, debiendo registrarse en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-79-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$96,067.49, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5243-4-443001 Ayuda a Escuelas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas donde registran Apoyos de 20 mesas binarias escolares de 122 X 75 cm y 40 sillas escolares de estructura metálica, asiento polipropileno color azul, para la Escuela Secundaria Lic. Abelardo Medina de esta cabecera Municipal de Badiraguato, anexan solicitudes de apoyo firmadas, Acta del Comité de Compras No. 28 de fecha 03 de septiembre de 2022, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$96,067.49, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de recepción de las mesas y sillas firmada de recibido por el Prof. Jesús Abel Gutiérrez Escobar, solicitante del apoyo de mobiliario, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe afectación	Número	Fecha	Importe		Póliza, Transferencia y/o Cheque	Fecha	Importe	Fecha de Cobro Según Edo de Cta. 0117899181 de Banco BBVA México, S.A. Gasto Corriente
DD0000029	05/09/2022	51,523.49	LOR 4923	05/09/2022	51,523.49	Apoyo de 20 mesas binarias para Escuela Secundaria Abelardo Medina de Badiraguato	EGC0000018	06/09/2022	30,914.10	06/09/2022 / 0000503593
							EGC0000031	12/10/2022	20,609.39	12/10/2022 / 0000218594
DD0000028	13/09/2022	44,544.00	3618	13/09/2022	44,544.00	Apoyo 40 sillas escolares a Escuela Secundaria Abelardo Medina de Badiraguato	EGC0000034	14/09/2022	44,544.00	14/09/2022 / 000609217
Totales		\$96,067.49			\$96,067.49				\$96,067.49	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia de recepción de las mesas y sillas firmada de recibido por el Prof. Jesús Abel Gutiérrez Escobar; por lo anterior, la observación se solventa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$26,419,730.46, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando que la partida que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo al



Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1231	Terrenos	Gasto Corriente	2,400,000.00	2,400,000.00	100.00
1241	Muebles de Oficina y Estantería	Gasto Corriente	1,424,482.85	1,424,482.85	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	17,939.25	17,939.25	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	13,777,031.17	13,777,031.17	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	7,507,029.60	7,507,029.60	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos	Gasto Corriente	1,293,247.59	1,293,247.59	100.00
Totales			\$26,419,730.46	\$26,419,730.46	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó que en póliza de diario DD0000101 de fecha 15 de julio de 2022, registran pasivo con Joel López López, con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno de 39,461 metros cuadrados, ubicado a un costado de la carretera que conduce a la Sindicatura de la Ciénega de los Lara Badiraguato, por importe de \$400,000.00, anexan acta de cabildo número 05 de fecha 14 de julio de 2022, en la cual autorizaron la adquisición, observándose que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 846916, registrada en póliza de egreso EGC0000028 de fecha 15 de julio de 2022, por importe de \$400,000.00, cobrado el 15 de julio de 2022, según estado de cuenta bancaria número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A. del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-81-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de Terreno de 39,461 metros cuadrados, ubicado a un costado de la carretera que conduce a la Sindicatura de la Ciénega de los Lara Badiraguato, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-81-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Al analizar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó que en póliza de diario DD0000139 de fecha 29 de agosto de 2022, registran pasivo con Alfredo Velázquez Velázquez, con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno de 1,076.82 Mts. Cuadrados ubicado en esta cabecera municipal, por importe de \$528,134.00, anexan acta de cabildo número 06 de fecha 29 de agosto de 2022, en la cual autorizaron la adquisición, observándose que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.



Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 385403, registrada en póliza de egreso EGC0000111 de fecha 29 de agosto de 2022, por importe de \$528,134.00, cobrado el 29 de agosto de 2022, según estado de cuenta bancaria número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A. del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-82-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$528,134.00 (quinientos veintiocho mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de Terreno de 1,076.82 metros cuadrados, ubicado en esta cabecera municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-82-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Con Observación

Al analizar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó que en póliza de diario DD0000140 de fecha 29 de agosto de 2022, registran pasivo con Alfredo Velázquez Velázquez, con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno con superficie de 1,663.06 Mts Cuadrados ubicado en Antonio Rosales 1 en la cabecera municipal, por importe de



\$815,659.00, anexan acta de cabildo número 06 de fecha 26 de agosto de 2022, en la cual autorizaron la adquisición, observándose que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 385710, registrada en póliza de egreso EGC0000113 de fecha 29 de agosto de 2022, por importe de \$815,659.00, cobrado el 29 de agosto de 2022, según estado de cuenta bancaria número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A. del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-83-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$815,659.00 (ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de Terreno con superficie de 1,663.06 metros cuadrados, ubicado en Antonio Rosales 1 en la cabecera municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-83-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la cuenta 1231 Terrenos, se detectó que en póliza de diario DD0000141 de fecha 29 de agosto de 2022, registran pasivo con Santana Velázquez Velázquez, con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno con superficie de 1,337.95 Mts Cuadrados ubicado en Antonio Rosales 2 en la cabecera municipal, por importe de \$656,207.00, anexan acta de cabildo número 06 de fecha 26 de agosto de 2022, en la cual autorizaron la adquisición, observándose que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número 385432, registrada en póliza de egreso EGC0000112 de fecha 29 de agosto de 2022, por importe de \$656,207.00, cobrado el 29 de agosto de 2022, según estado de cuenta bancaria número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A. del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192023-2022-PO-84-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$656,207.00 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno con superficie de 1,337.95 metros cuadrados, ubicado en Antonio Rosales 2 en la cabecera municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en escritura pública que acredite la propiedad del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dictamen que sustenta la procedencia de la compra y que tomó en consideración el Cabildo para aprobar la compra; así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, título de propiedad, contrato de compra venta y croquis.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-84-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al realizar la inspección física de los activos fijos adquiridos por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se detectó la adquisición de una mesa de trabajo con estante superior para la Dirección de Obras Públicas y 6 sillones ocasional contemporáneo para el Departamento de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con un valor total de \$77,592.40, los cuales se encuentran registrados en la cuenta 1241 Muebles de Oficina y Estantería, con recursos del gasto corriente, observándose que la mesa de trabajo se encuentra inoperante; asimismo, se observa que no fue localizado el estante superior de la misma, por lo que se advierte que no se protegió y conservó adecuadamente el bien mueble; también se constató que los 6 sillones ocasional contemporáneo, se localizaron en bodega dentro del H. Ayuntamiento de Badiraguato, los cuales se encuentran empacados dentro de sus cartones, desde la fecha de su adquisición, 31 de marzo y 14 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, hasta la fecha de la inspección física realizada el 23 de mayo de 2023, los cuales no han sido instalados, por lo que se observa que dichas adquisiciones son injustificadas, ya que no se están utilizando para los fines que fueron solicitados, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los bienes adquiridos y de los resguardos de los mismos. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Usos Destino/Proveedor	Importe del bien	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			Número de Póliza	Fecha	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancaria número 0117899181 del Banco BBVA México, S.A.
DD0000064	31/03/2022	E493	31/03/2022	222,463.64	Mesa de trabajo de 2.20 con estante superior cubierta de granito/Dirección Obras Públicas/Efraín Raya Rodríguez	29,568.40	EGC0000090	31/03/2022	31/03/2022
DD0000243	14/12/2022	580	14/12/2022	48,024.00	6 sillones ocasional contemporáneo/Educación, Cultura y Participación Ciudadana/Efraín Raya Rodríguez	48,024.00	EGC0000055	14/12/2022	14/12/2022
Total						\$77,592.40			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 23 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de fotografías y resguardo de los 6 sillones ocasionales contemporáneos de tela color gris, instalados en las áreas de Coordinación de Asesores, Coordinación de Salud, Dirección de Bienestar y Órgano Interno de Control y evidencia de la instalación y uso de la mesa de trabajo con número de activo 2249 escritorio cuadrado caobilla acabado color nogal oscuro de 1.50 x 1.60 con mueble archivero de 1.50 empotrado, solventando parcialmente lo correspondiente a los 6 sillones por importe de \$48,024.00, quedando pendiente lo correspondiente a la mesa de trabajo con estante superior cubierta de granito por importe de \$29,568.40, adquirida al proveedor Efraín Raya Rodríguez, ya que la evidencia anexa al número de activo 2249 no corresponde con el activo observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-85-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,568.40 (veintinueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda



Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de una mesa de trabajo con estante superior para la Dirección de Obras Públicas para el Departamento de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, misma adquisición que es injustificada, ya que no se está utilizando para los fines solicitados.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-85-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al realizar la inspección física de los activos fijos adquiridos por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se detectó la adquisición de una Escultura, con un valor de \$199,499.99, la cual se encuentran registrada en la cuenta 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos, con recursos del gasto corriente, en póliza DD000090 de fecha 30 de mayo de 2022, la cual fue localizada en el patio de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Badiraguato, Sinaloa, ubicado en Boulevard Juan S. Millán S/N, Km. 35.5, Badiraguato, Sinaloa, C.P. 80500, observándose que se encontró empacada en la caja que fue adquirida, desde la fecha de su adquisición, 30 de mayo de 2022 hasta la fecha de la inspección física, 23 de mayo de 2023, la cual no ha sido instalada, por lo que se observa que dicha adquisición es injustificada, ya que no se está utilizando para los fines que fue solicitada, derivado de una incorrecta administración y supervisión de los bienes adquiridos. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto/Us o Destino/Proveedor	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobros/edo. de cuenta bancario del Banco BBVA México, S.A.
107519B	30/05/2022	\$199,499.99	Escultura en honor al policía, elaborada en resina epóxica con una altura de 3 metros y patinada en bronce/Departamento de Educación, Cultura y Participación Ciudadana/José Fidel Chaidez Camacho	EGC0000112	31/05/2022	\$199,499.99	31/05/2022 Núm 0117899181 Gasto Corriente

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 23 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-86-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$199,499.99 (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del Gasto Corriente, por concepto de adquisición de una Escultura, misma adquisición que es injustificada, ya que no se está utilizando para los fines que fue solicitada.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-86-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos del gasto corriente por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionándose para su revisión un importe de \$7,524,968.85, del cual se fiscalizó el 100.00%, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo al Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	17,939.25	17,939.25	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	7,507,029.60	7,507,029.60	100.00
Totales			\$7,524,968.85	\$7,524,968.85	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2022 de fecha 23 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 5 fracciones II, III, V y X del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 021 de fecha 17 de febrero de 2014 y los montos del Comité de Compras publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 008 de fecha 19 de enero de 2022.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando un monto de \$8,504,973.39 del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	7,897,883.61	7,897,883.61	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	607,089.78	607,089.78	100.00
Totales		\$8,504,973.39	\$8,504,973.39	100.00%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se detectó póliza de diario D0000007 de fecha 17 de octubre de 2022, en la que registran la reclasificación del saldo de la cuenta 2233



Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, cargan a la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo un importe de \$7,897,883.61 y abonan a la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna un importe de \$7,897,883.61, del cual un importe de \$415,663.94 corresponde a la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna que estaba pendiente de pagar de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, observándose el registro contable incorrecto por importe de \$7,482,219.67, toda vez que este importe representa la Deuda Pública a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2022, mismo importe que debe estar registrado en la cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-88-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$607,089.78, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo



con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 89 Con Observación.

Al analizar la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública, se detectó que en póliza de diario número D0000004 del 17 de octubre de 2022, reclasifican un importe de \$607,089.78 que tenían registrados incorrectamente en la subcuenta 5134-3-341001 Intereses por financiamiento y comisiones bancarias, observándose que omitieron reclasificar un importe de \$236,802.62, correspondientes a los intereses de la deuda pública registrados en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-89-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos,



para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 93 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 96 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no haya pagado plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, se observa que el Municipio omitió publicar la plantilla del personal de Seguridad Pública, en el Presupuesto de Egresos para el año 2022, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa" número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-96-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, haya dispuesto de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, se observa que el Municipio omitió la entrega de dicho programa.

Hechos Asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2022 de fecha 12 de junio de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-97-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, seleccionando para revisión un importe de \$34,908,733.64 del cual se fiscalizó un importe de \$26,892,167.04 que representa aproximadamente el 77.04%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Gasto Corriente.	10,291,247.08	9,136,548.52	88.78
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	24,617,486.56	17,755,618.52	72.13
Totales	\$34,908,733.64	\$26,892,167.04	77.04%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Badiraguato, Sinaloa y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Se cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, ya que en relación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.



Programación

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente elaborado ya que no detalla el plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente y la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Contratación

Debilidades:

1. No cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas programadas.
3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 88.68% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
4. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 4 contratistas con 23 contratos de obra pública de los 47 otorgados por adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
2. No cuenta con mecanismos de control para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso, no ejecutados y/o que no cumplen con las especificaciones de construcción.



Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. El Comité de Obra Pública del Municipio de Badiraguato, participó en las asignaciones de las obras públicas que ejecutó en el ejercicio fiscal 2022.
2. Se cuenta con 6 testimonios de los Testigos Sociales que participaron en 6 licitaciones de obras públicas.

Debilidades:

1. El Comité de Obras Públicas no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. El Comité de Obras Públicas del Municipio no cuenta con un Manual de Funcionamiento, que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no cuenta con un Padrón Público de Testigos Sociales.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Fortalezas:

1. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 6 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública.

Debilidades:

1. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no difunde en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2022.
2. El Municipio Badiraguato, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
3. El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0192023-2022-RE-98-02 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 99 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, así como con sus estados financieros, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Bienestar suscrita con fecha 18 de febrero de 2022, así como sus modificaciones celebradas los días 16 de mayo, 14 de octubre y 02 de diciembre de 2022, respectivamente, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$65,341,116.00, de los cuales se establece que un importe de \$45,111,720.81 se destinarán para la realización de 39 obras correspondientes a los rubros de electrificación, infraestructura básica educativa y urbanización municipal, además un importe de \$20,229,395.19 corresponde a la realización de 23 obras de agua potable y alcantarillado; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de \$24,617,486.56 en 34 obras, por otra parte, transfirió un importe de \$20,229,395.19 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Badiraguato para la realización de 23 obras de agua potable y alcantarillado, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$65,341,116.00	\$24,617,486.56	\$20,229,395.19	\$44,846,881.75	68



Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022	Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	44,846,881.75	57
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	65,341,116.00	62
	Indicador	68.64%	91.94%

Cabe señalar, que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo bancario por un importe de \$22,028,631.56 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$65,341,116.00 existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 33.71%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.

AECF-MUN-0192023-2022-RE-99-03 Recomendación

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 100 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, obteniéndose los resultados siguientes:



Adjudicación directa

El 88.68% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 27.69% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	47
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	53
	Indicador (%)	88.68%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	18
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	65
	Indicador (%)	27.69%

Cabe señalar, que 23 contratos de obras públicas que representan el 48.94% de los 47 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 11.32% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 9.23% del total de los contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	53
	Indicador (%)	11.32%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	65
	Indicador (%)	9.23%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 88.68% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no

se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que privilegió a 4 contratistas con 23 contratos.

AECF-MUN-0192023-2022-RE-100-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	MBGP-LP-GC-001/2022	Construcción de mirador y museo, en la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
2	Licitación Pública	MBGP-AD-GC-002/2022	Rehabilitación de postes de alumbrado público, en Blvd. Juan S. Millán y calzada Heroico Colegio Militar, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-001/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Profesor Lázaro Medina, en la Cabecera Municipal, Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-002/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en callejón El Fresno de la Cabecera Municipal, Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-003/2022	Construcción de pavimento en pórfido en calle sin nombre atrás de Niños Héroe en cabecera Municipal, Alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-004/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle al Panteón, en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-005/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle desde la principal al Bacatete por el sector expendio pacífico en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-006/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto de la calle principal hacia el panteón, en la comunidad de Soyatita, Sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-09/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle paralela a la calle principal en la comunidad de La Apoma, Sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa	MBGP-RCV-AD-FISM-01-2022	Rehabilitación de camino en tramo las Mesas-Batacomito-Tegoripa-el Sapo-Alisitos, Sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación Directa	MBGP-RCV-AD-FISM-02-2022	Rehabilitación de camino en tramo El Cajón-La Lapara; La Vainilla-Alisos-Los Nogales-Tameapa; Crucerito-La Pitahayita, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
12	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-007/2022	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms con acabado estampado en calle sin nombre, a un costado de seguridad pública, entre boulevard Juan S. Millán y calle Salvador Alvarado, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-11/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Ampliación Daniel Díaz Jiménez, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación Directa	MBGP-AD-FISM-012/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal en la comunidad de Tegoripa, Sindicatura de San Nicolas del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	MBGP-AD-FISM-14/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal a salida al devisadero en la comunidad de La Apoma, Sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Licitación Pública	MBGP-LP-FISM-001/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle gasolinera - Bacatete al centro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
17	Licitación Pública	MBGP-LP-FISM-002/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de la Mesa del Fierro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Estimaciones.
18	Licitación Pública	MBGP-LP-FISM-003/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal, en cabecera de Sindicatura de Tameapa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-badiraguato> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-101-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 102 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2022 proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa.

Además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y III, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 47 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-102-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Gasto Corriente

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Gasto Corriente, seleccionando para revisión un importe de \$10,291,247.08, del cual se fiscalizó un importe de \$9,136,548.52, que representa el 88.78%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	149/2022 de fecha 30 de marzo de 2022	Licitación Pública.	MBGP-LP-GC-001/2022	Construcción de mirador y museo, en la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	15,897,835.82	14,308,052.24	8,502,109.72
2	192/2022 de fecha 29 de mayo de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-GC-002/2022	Rehabilitación de postes de alumbrado público, en Blvd. Juan S. Millán y calzada Heroico Colegio Militar, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa.	653,471.96	634,438.80	634,438.80
Total							\$9,136,548.52

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de mirador y museo, en la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios (Gasto Corriente), mediante oficio número 149/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$15,897,835.82. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión Ordinaria Pública número 12 celebrada el 28 de marzo de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$14,308,052.24 con fecha 06 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 09 de mayo al 20 de diciembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17304 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A17315 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MBGP-LP-GC-001/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, que establece como nuevo período de ejecución del 09 de mayo de 2022 al 06 de febrero de 2023.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción de mirador y museo, en la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023.



Documentación Faltante

- 1) Validación y/o autorización del proyecto (Museo) por parte de las autoridades competentes en las materias aplicables.
- 2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de plazo MBGP-LP-GC-001/2022 suscrito en fecha 16 de diciembre de 2022, y demás documentación aplicable que lo soporte. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I, II y III, 26 fracciones I, III y XV, 84 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 10 primer párrafo, 94 Bis 1 primer párrafo, 94 Bis 8 fracción V, 97, 100 fracciones I, II, III, VI, XV y XVI, y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones II, III, VIII, XIII, XI, XIX, XX y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas cuarta y decima segunda del contrato número MBGP-LP-GC-001/2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-104-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al verificar las etapas que integran la realización de la obra número 1.- Construcción de mirador y museo, en la Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-GC-001/2022, por un importe de \$14,308,052.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, supervisión y control de la obra, los trabajos objeto del contrato celebrado no se encontraron concluidos en su totalidad en la fecha de conclusión convenida del día 06 de febrero de 2023, según convenio modificatorio de plazo suscrito con fecha 16 de diciembre de 2022, debido a que faltan por ejecutarse los siguientes trabajos: concluir con el soporte de la imagen en el área interna del Museo, botes de basura, pintura en guarniciones de la entrada principal, la aplicación de 301.57 m² de mortero lanzado, la



conclusión del plafón falso en el interior del recinto y el detallado general de la columnas a base de cantera de la fachada principal, detectándose que la obra presenta un avance físico aproximado del 96.50%.

Cabe señalar, que dichos trabajos faltantes no se registraron ni se autorizaron para pago en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, si se encuentran incluidos en el proyecto y presupuesto de la obra, observándose, que no se integra documentación que justifique el atraso y un desfase por 29 días, esto en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado - en su caso- las penas convencionales y fianzas establecidas.

Por otra parte, aún y cuando se ejecuten por completo los trabajos contratados, la obra no estaría en condiciones apropiadas de funcionamiento, ya que carece del equipamiento, mobiliario y demás elementos necesarios de exhibición y operación, así como del servicio de suministro de agua potable, mediante los cuales se garantice el uso para el cual fue destinado el inmueble y su óptimo aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2022 de fecha 07 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 3 fracción VI y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafos y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 20 fracción I, 28 fracciones VI y IX, 67, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV, VI y VIII, 75, 84, 97, 100 fracciones I, VI y XVI, 101 y 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima séptima y vigésimo primera del contrato número MBGP-LP-GC-001/2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-105-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de postes de alumbrado público, en Blvd. Juan S. Millán y calzada Heroico Colegio Militar, en la alcaldía central, Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-GC-002/2022, por un importe de \$634,438.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a Recursos Propios (Gasto Corriente), aprobado mediante oficio número 192/2022 de fecha 29 de mayo de 2022, por un importe de \$653,471.96 emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Sesión Ordinaria Pública número 16 (dieciséis) celebrada el 28 de mayo de 2022.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-GC-002/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$634,438.80 con fecha 30 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 30 de mayo al 13 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2296212-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2331451-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de mayo de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 Finiquito.
	Se verificó que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento



de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$24,617,486.56, del cual se fiscalizó un importe de \$17,755,618.52, que representa el 72.13%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	205/2022 de fecha 22 de junio de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-001/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Profesor Lázaro Medina, en la Cabecera Municipal, Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,052,514.28	1,005,676.48	994,497.14
4	216/2022 de fecha 15 de julio de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-002/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en callejón El Fresno de la Cabecera Municipal, Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	635,415.11	631,645.14	615,702.15
5	215/2022 de fecha 15 de julio 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-003/2022	Construcción de pavimento en pórfido en calle sin nombre atrás de Niños Héroe en cabecera Municipal, Alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,137,158.79	1,137,158.79	983,357.05
6	222/2022 de fecha 24 de junio de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-004/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle al Panteón, en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,614,940.74	1,600,406.27	1,596,670.30
7	223/2022 de fecha 13 julio de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-005/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle desde la principal al Bacatete por el sector expendio pacífico en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,581,700.95	1,558,725.16	545,553.81
8	242/2022 de fecha 02 de agosto de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-006/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto de la calle principal hacia el panteón, en la comunidad de Soyatita, Sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,623,559.44	1,610,018.75	1,567,465.42
9	290/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-09/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle paralela a la calle principal en la comunidad de La Apoma,	1,618,811.03	1,537,140.53	1,189,240.15



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.			
10	221/2022 de fecha 13 de junio de 2022	Adjudicación directa.	MBGP-RCV-AD-FISM-01-2022	Rehabilitación de camino en tramo las Mesas-Batacomito-Tegoripa-el Sapo-Alisitos, Sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	506,272.48	503,741.12	503,741.12
11	240/2022 de fecha 18 de julio de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-RCV-AD-FISM-02-2022	Rehabilitación de camino en tramo El Cajón-La Lapara; La Vainilla-Alisos-Los Nogales-Tameapa; Crucerito-La Pitahayita, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	535,740.87	532,168.76	532,168.76
12	252/2022 de fecha 03 de agosto de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-007/2022	Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms con acabado estampado en calle sin nombre, a un costado de seguridad pública, entre boulevard Juan S. Millán y calle Salvador Alvarado, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,540,080.66	1,530,405.96	1,079,094.39
13	323/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-11/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Ampliación Daniel Díaz Jiménez, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa.	1,325,262.07	1,239,138.53	1,170,665.85
14	321/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022	Adjudicación Directa.	MBGP-AD-FISM-012/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal en la comunidad de Tegoripa, Sindicatura de San Nicolas del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,284,194.98	1,177,393.11	1,106,360.88
15	342/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022	Adjudicación directa.	MBGP-AD-FISM-14/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal a salida al devisadero en la comunidad de La Apoma, Sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	1,433,244.88	1,390,106.52	1,145,170.81
16	272/2022 de fecha 04 de agosto de 2022	Licitación Pública.	MBGP-LP-FISM-001/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle gasolinera -Bacatete al centro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	4,699,419.04	4,229,477.14	1,480,317.00
17	270/2022 de fecha 04 de agosto de 2022	Licitación Pública	MBGP-LP-FISM-002/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de la Mesa del Fierro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	6,164,025.92	5,547,623.37	1,941,668.18
18	285/2022 de fecha 22 de agosto de 2022	Licitación Pública	MBGP-LP-FISM-003/2022	Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal, en cabecera de Sindicatura de Tameapa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa.	4,139,509.58	3,725,558.62	1,303,945.51
Total							\$17,755,618.52

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Profesor Lázaro Medina, en la Cabecera Municipal, Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-001/2022, por un importe de \$1,005,676.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	205/2022 de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,052,514.28. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,005,676.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-001/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,005,676.48 con fecha 18 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 21 de julio al 15 de octubre del 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369767-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369768-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en la calle Profesor Lázaro Medina, en la Cabecera Municipal, Alcaldía Central, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato

número MBGP-AD-FISM-001/2022, por un importe de \$1,005,676.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$123,454.83, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, autorizaron para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$5,362.84 y volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$118,091.99, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
0103	PAVIMENTO.							
GP08	GUARNICIÓN TIPO "L" DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	202.81	194.00	8.81	\$524.76	\$4,623.14	01 normal
Subtotal							\$4,623.14	
IVA							739.70	
Total							\$5,362.84	

Volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones señaladas en el plano de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Verificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
0103	PAVIMENTO.						
GP08	GUARNICIÓN TIPO "L" DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 250 KG/CM2 T.M.A. DE 1 1/2", INCLUYE: CIMBRA Y DESIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU TERMINACIÓN.	ML	194.00	\$524.76	\$101,803.44	01 normal	
Subtotal					\$101,803.44		
IVA					16,288.55		
Total					\$118,091.99		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "GP08", se observa que no cumple con las especificaciones señaladas en el plano de la obra, debido a que la base (patín) de la guarnición tipo "L" se ejecutó -a lo largo de los 194 metros lineales verificados- con un ancho de 40 cm, el cual es menor que al ancho establecido de 60 cm, asimismo, la cantidad de concreto premezclado f'c: 250 que se usó para ejecutar dichas guarniciones también es menor que la cantidad de concreto premezclado f'c: 250 que se calculó dentro de los costos directos de los materiales que se integran en el análisis de precios unitarios contratado, es decir, se calculó y contrató la cantidad de 0.12 m3 por cada metro lineal y se ejecutó la cantidad de 0.09 m3 por cada metro lineal, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique las incongruencias detectadas.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 06 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EFS0000005	22/08/2022	\$383,340.12	0117899319	BBVA México, S.A.	002601002208230000569360	22/08/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I y II, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), V, X, XI, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2. y 3.1.2. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGP-AD-FISM-001/2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-108-20 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$123,454.83 (ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y volúmenes de un concepto de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.



AECF-MUN-0192023-2022-PR-108-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en callejón El Fresno de la Cabecera Municipal, Alcaldía Central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-002/2022, por un importe de \$631,645.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 216/2022 de fecha 15 de julio de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$635,415.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$631,645.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación del 14 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-002/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$631,645.14 con fecha 15 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 21 de julio al 23 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369764-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2369765-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Normal), 2 (Normal) y 1 (Extraordinaria) Finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento en pórfido en calle sin nombre atrás de Niños Héroe en cabecera Municipal, Alcaldía central del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-003/2022, por un importe de \$1,137,158.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 215/2022 de fecha 15 de julio 2022, por un importe de \$1,137,158.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,137,158.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-003/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,137,158.79 con fecha 18 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 21 de julio al 18 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00949-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (Normal), 2 (Normal) y 01 (Extraordinaria).
	Se verificó que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle al Panteón, en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-004/2022, por un importe de \$1,600,406.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 222/2022 de fecha 24 de junio de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,614,940.74.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,600,406.27.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de adjudicación de fecha 12 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-004/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,600,406.27 con fecha 20 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de julio al 22 de septiembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A34103 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A34101 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 normal, 2 normal, 3 adicional y 4 ext finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 112 Con Observación

Se verificó la etapa de programación de la obra número 6.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle al Panteón, en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-004/2022, por un importe de \$1,600,406.27, que forma parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encuentra incluida en el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 que fue proporcionado en la auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42



primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 17 y 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción VI, 47 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-112-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle desde la principal al Bacatete por el sector expendio pacifico en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-005/2022, por un importe de \$1,558,725.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 223/2022 de fecha 13 julio de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,581,700.95. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,558,725.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de adjudicación de fecha 27 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-005/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,558,725.16 con fecha 02 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 08 de agosto al 06 de octubre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A34566 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A34564 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado. Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número. 7.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle desde la principal al Bacatete por el sector expendio pacífico en la Cabecera de Sindicatura de Surutato, municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-005/2022, por un importe de \$1,558,725.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 segundo y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-FISM-005/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de empedrado ahogado en concreto de la calle principal hacia el panteón, en la comunidad de Soyatita, Sindicatura de San José del Llano, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-006/2022, por un importe de \$1,610,018.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 242/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,623,559.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,610,018.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-006/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,610,018.75 con fecha 17 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 22 de agosto al 04 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02838-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02839-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (Normal), 02 (Normal) y 03 (Normal). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle paralela a la calle principal en la comunidad de La Apoma, Sindicatura de Higuera de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-09/2022, por un importe de \$1,537,140.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 290/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,618,811.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,537,140.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 20 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-09/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,537,140.53 con fecha 22 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 26 de septiembre al 09 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380336-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 NORMAL, 1 (ADICIONAL), 1 (EXTRAORDINARIA) y 2 (NORMAL).
	Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de camino en tramo las Mesas-Batacomito-Tegoripa-el Sapo-Alisitos, Sindicatura de San Nicolás del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-RCV-AD-FISM-01-2022, por un importe de \$503,741.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 221/2022 de fecha 13 de junio de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$506,272.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$503,741.12.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 28 de junio de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-RCV-AD-FISM-01-2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$503,741.12 con fecha 01 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 al 23 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19501-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 1 de julio de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de camino en tramo El Cajón-La Lapara; La Vainilla-Alisos-Los Nogales-Tameapa; Crucerito-La Pitahayita, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-RCV-AD-FISM-02-2022, por un importe de \$532,168.76, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 240/2022 de fecha 18 de julio de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$535,740.87.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$532,168.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-RCV-AD-FISM-02-2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$532,168.76 con fecha 01 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de agosto al 27 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19555-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (ÚNICA).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimento hidráulico de 15 cms con acabado estampado en calle sin nombre, a un costado de seguridad pública, entre boulevard Juan S. Millán y calle Salvador Alvarado, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-007/2022, por un importe de \$1,530,405.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 252/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,540,080.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, por un importe de \$1,540,080.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 17 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-007/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,530,405.96 con fecha 19 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de agosto al 08 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A42917 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (NORMAL) y 01 (ADICIONAL).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Ampliación Daniel Díaz Jiménez, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-



11/2022, por un importe de \$1,239,138.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 323/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,325,262.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,239,138.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-11/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,239,138.53 con fecha 06 de octubre 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 23 de noviembre 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19637-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de octubre 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19638-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número UNO NORMAL, UNO ADICIONAL Y DOS NORMAL.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número. 13.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Ampliación Daniel Díaz Jiménez, en la Cabecera Municipal de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-11/2022, por un importe de \$1,239,138.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 segundo y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-AD-FISM-11/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal en la comunidad de Tegoripa, Sindicatura de San Nicolas del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-012/2022, por un importe de \$1,177,393.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 321/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,284,194.98.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,177,393.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-012/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,177,393.11 con fecha 06 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 08 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02892-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02893-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle principal en la comunidad de Tegoripa, Sindicatura de San Nicolas del Sitio, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-012/2022, por un importe de \$1,177,393.11, que forma



parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (NORMAL) y 2 (NORMAL), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$121,343.73, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
0103	PAVIMENTOS.							
GP63	EMPEDRADO DE LOSA DE CONCRETO DE 15 CMS DE ESPESOR CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA A MANO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ENRASE DE CONCRETO, CURADO, DES CIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,095.10	911.66	183.44	\$570.25	\$104,606.66	1 (NORMAL) Y 2 (NORMAL)
Subtotal							\$104,606.66	
IVA							16,737.07	
Total							\$121,343.73	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2022 de fecha 09 de marzo de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (NORMAL)	EFS0000004	13/11/2022	\$246,211.52	0117899319	BBVA México, S.A.	002601002211140000513295	13/11/2022
2 (NORMAL)	EFS00000026	26/11/2022	420,438.16			002601002211280000392602	26/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV inciso f), VI, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.2. y 3.1.2. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, sexta, vigésima primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número MBGP-AD-FISM-012/2022.

AECF-MUN-0192023-2022-PO-123-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$121,343.73 (ciento veintiún mil trescientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-MUN-0192023-2022-PR-123-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal a salida al devisadero en la comunidad de La Apoma, Sindicatura de Higueras de Álvarez Borboa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-AD-FISM-14/2022, por un importe de \$1,390,106.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	342/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$1,433,244.88. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$1,537,140.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de octubre de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-AD-FISM-14/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,390,106.52 con fecha 06 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de octubre al 08 de diciembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380472-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380473-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 NORMAL, 01 (ADICIONAL) y 01 (EXTRAORDINARIA). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número. 16.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle gasolinera -Bacatete al centro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-001/2022, por un importe de \$4,229,477.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 272/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$4,699,419.04
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 01 de fecha 18 de febrero de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$4,229,477.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FISM-001/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,229,477.14 con fecha 12 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 17 de octubre al 20 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19656-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19657-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número. 16.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle gasolinera -Bacatete al centro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-001/2022, por un importe de \$4,229,477.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 segundo y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-LP-FISM-001/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de la Mesa del Fierro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-002/2022, por un importe de \$5,547,623.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 270/2022 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$6,164,025.92.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$5,547,623.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FISM-002/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,547,623.37 con fecha 12 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución 17 de octubre al 20 de diciembre del 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380474-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380475-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de octubre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.



Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número. 17.- Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle de principal rumbo a la salida de la Mesa del Fierro, en Localidad de Surutato, Sindicatura de Surutato, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-002/2022, por un importe de \$5,547,623.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 segundo y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-LP-FISM-002/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal, en cabecera de Sindicatura de Tameapa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-003/2022, por un importe de \$3,725,558.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 285/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Tesorería del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, por un importe de \$4,139,509.58.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité de Bienestar Municipal Sesión Ordinaria 02 de fecha 16 de mayo de 2022, así como su modificación mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022, por un importe de \$4,139,509.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de noviembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MBGP-LP-FISM-003/2022 celebrado entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,725,558.62 con fecha 07 de noviembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 10 de noviembre al 24 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A54950 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A54915 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de noviembre de 2022, a favor del Municipio de Badiraguato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número. 18.- Construcción de empedrado ahogado en concreto y alumbrado público en calle principal, en cabecera de Sindicatura de Tameapa, Municipio de Badiraguato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MBGP-LP-FISM-003/2022, por un importe de \$3,725,558.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de



forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2022 de fecha 09 de junio de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, y el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 segundo y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 47 fracciones I, II, III y XXIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 021 de fecha 16 de febrero de 2022; así como lo señalado en cláusula vigésima tercera del contrato de obra pública número MBGP-LP-FISM-003/2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 131 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 1235-4-000001-000005-000004-000020 Construcción de Empedrado Ahogado en Concreto y Alumbrado Público, en Calle Principal, en La Sindicatura de Tameapa, contrato número MBGP-LP-FISM-003/2022, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario devengado DD0000007 de fecha 14 de noviembre de 2022, en la que registran pasivo con el contratista Sergio Urías Rubio, por concepto de anticipo del 35%, por importe de \$1,303,945.51, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 37 de fecha 14 de noviembre de 2022, por importe de \$1,303,945.51, observándose que éste se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de cancelación del 23 de noviembre de 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número de referencia 993040, registrada en póliza EFS0000008 de fecha 15 de noviembre de 2022, a favor de Sergio Urías Rubio, de la cuenta bancaria número 0117899319 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a



nombre del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cobrado el 16 de noviembre de 2022, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI vigente, con folio fiscal 603A1D7B-74AC-4D8C-9160-34375D6ACCF2, relacionado en sustitución a la factura cancelada 412A80A9-7C1F-40C4-899E-04E1CA2F15D8; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 12 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Badiraguato, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 35, 41, 43, 51, 58, 64, 65, 76, 77, 80, 114, 121, 126, 128, 130 y 131, además no fueron solventados los resultados con observación número 19, 22, 24, 40, 44, 52, 59, 62, 66, 67, 68, 69, 71, 74, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 97, 100, 101, 102, 104, 105, 112 y 123.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 27, 33, 34, 46, 50, 53, 63, 70, 73, 75, 79, 86, 89, 96, 98, 99 y 108 no se otorgó respuesta por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa.



Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 28, 29, 30, 31 y 32.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad



- Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.



17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato y con lo establecido en la normativa aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
25. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
26. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.



27. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
28. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
29. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
30. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
31. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	97	38	15	44	1	43	19
Revisión a la Obra Pública	34	18	6	10	3	7	2
Totales	131	56	21	54	4	50	21

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión del registro contable de las operaciones.	0.00	2,224,151.98	2,224,151.98
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	238,376.29	238,376.29
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	446,658.00	446,658.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	7,482,219.67	7,482,219.67
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	569,983.35	569,983.35
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	2,586,213.41	2,586,213.41
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	10,950.46	10,950.46
Totales	\$0.00	\$13,558,553.16	\$13,558,553.16

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	609,721.88	112,497.62	8,384,601.80	9,106,821.30
Revisión a la Obra Pública	1,303,945.51	0.00	244,798.56	1,548,744.07
Totales	\$1,913,667.39	\$112,497.62	\$8,629,400.36	\$10,655,565.37

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Nájera, L.C.P. Rodrigo Norzagaray Castro, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Martín Urías Espinoza, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. José Gabino Millán Rosales, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez y Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Badiraguato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 131 resultados, integrados por: 56 sin observación, 21 con observación solventada y 54 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 50 promociones de responsabilidad administrativa y 21 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$8,629,400.36 (ocho millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos pesos 36/100 M.N.), originado principalmente por: no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones; pagos realizados sin contar con la documentación justificativa del gasto; pagos de sueldos ordinarios a trabajadores que no se localizaron laborando dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento; póliza de seguro para camioneta, que contraviene los criterios de austeridad, racionalidad y transparencia; deudor por responsabilidades, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022 y; volúmenes de conceptos de obras pagados en exceso y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento



de la Administración Pública del Gobierno del Municipio de Badiraguato, Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Badiraguato, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de Badiraguato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Badiraguato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 28 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Unico plasmado en el acta de sesión número 70/2023.

